

CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL", (PARTIDA 1 SEMARNAT, EDIFICIO SEDE) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y POR EL LIC. NORBERTO DE REGIL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y MODERNIZACIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CHRISTOPHER AGUILAR AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:**

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultada para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5. Con fecha 13 de enero de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00218, signada por la Lic. Silvia Carolina Gálvez Pineda, en su carácter de Subdirectora de Control Presupuestal, acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida 31801 (Servicio Postal), para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección de Administración de Documentos y Modernización, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Lic. Norberto de Regil Martínez, en su carácter de Director de Administración de Documentos y Modernización, o quien lo sustituya en el cargo, es designado Administrador del presente instrumento, mismo que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.**

- 1.7. Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica No. LA 016000997-N13-2015, de carácter Nacional, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 2 de marzo de 2015; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. **DECLARA "EL PROVEEDOR",** bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública No. 31,464, de fecha 8 de agosto de un 1979, otorgada ante la fe del Lic. Carlos A. Yfarraguerrí y Villarreal, Notario Público No. 28 del Distrito Federal, que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana e inscrita en el Registro Público de Comercio mediante folio No. 00012649, de fecha 8 de octubre de 1979, bajo la denominación de "Mexicana de Estafeta, S.A. de C.V.". Así como las reformas a la misma de conformidad con los siguientes instrumentos: Escritura Pública No. 44,924 de fecha 11 de agosto de 1982, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo A. Martínez Urquidí, Notario Público 56 del Distrito Federal, en la que se acordó entre otros, la designación de miembros del Consejo de Administración; Escritura pública No. 373 de fecha 4 de agosto de 1983, ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Ruíz Escalante, Notario Público 168 del Distrito Federal, en la cual se tomó entre otros acuerdos, el aumento de capital en su parte variable; Escritura Pública 1,437 de fecha 25 de octubre de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Público No. 181 del Distrito Federal, en la cual se acordó entre otros, el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración; Escritura Pública No. 2,775 de fecha 28 de mayo de 1987, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Público No. 181 del Distrito Federal, en la cual se tomó el acuerdo, entre otros, de reformar las cláusulas, sexta, sexta bis y séptima de los estatutos sociales; Escritura Pública No. 21,304 de fecha 28 de abril de 1988, ante la fe del Lic. Maximino García Cueto, Notario Público No. 14 del Distrito Federal, se protocolizaron las Actas de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Mexicana de Estafeta, S. A. de C. V., inscritas en el Registro Público del Comercio en el folio mercantil No. 12,649; entre las cuales se encuentran entre otras reformas, el cambio de la denominación de la sociedad por la de Estafeta Mexicana, S. A. de C. V., así como la ampliación del objeto de la sociedad.
 - 2.2. El C. Christopher Aguilar Aguilar, en su carácter de Apoderado Legal, comparece mediante Escritura Pública No. 174,299 de fecha 17 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público No. 31 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil No.12649, de fecha 12 de octubre de 2012, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.
 - 2.3. Cuentía con Cédula del Registro Federal de Contribuyentes clave **EME880309 SK5**.
 - 2.4. Es mexicana y conviene, que aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad; seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.5. El C. Christopher Aguilar Aguilar, en su carácter de Apoderado Legal se identifica en este acto con Credencial para Votar con número de folio 0509070119189, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año 2009.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.**

- 2.6. La persona moral representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y tiene como objeto social entre otros: Prestar servicios acelerados de mensajería y de manejo de paquetería en el Distrito federal y en las diversas ciudades de la República Mexicana, pudiendo prestar estos servicios en forma local, nacional e internacional.
 - 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
 - 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
 - 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
 - 2.11. Manifiesta que su representada, no se encuentra catalogada dentro de la estratificación de participación de las empresas como MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA empresa, ya que manifiesta ser "una empresa GRANDE".
 - 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2015, presentó copia del acuse de respuesta sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de fecha 11 de febrero de 2015, con número de folio 15NA1166956, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
 - 2.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los SERVICIOS.
 - 2.14. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
 - 2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
 - 2.16. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Hamburgo No. 213 piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., Teléfono: (55) 52089188. Correo electrónico: christopher.aguilar@estafeta.com
3. Declaran "LAS PARTES" que:
 - 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley



CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a prestarle eficazmente el "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL", (PARTIDA 1 SEMARNAT, EDIFICIO SEDE). Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y en la "Propuesta Técnica- Económica" de "EL PROVEEDOR", que se integran al presente contrato, como "Anexo Único", formando parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 4 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato, el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios un presupuesto mínimo de \$448,275.86 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 86/100 M.N.), más la cantidad de \$71,724.14 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un presupuesto mínimo total de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y hasta un presupuesto máximo de \$1'120,689.66 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más la cantidad de \$179,310.34 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un presupuesto máximo total de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ejercicio del parámetro mínimo y máximo será conforme a los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR", de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA 1	Mensajería y paquetería con peso de :0.001 a 4Kgs.	Mensajería y Paquetería con peso de 4.001 Kgs. en adelante
Precio Unitario Nacional	\$53.00	Ver nota Nacional
Precio Unitario Internacional	"1" \$280.00	Ver nota Internacional
	"2" \$325.00	
	"3" \$342.00	
	"4" \$358.00	
	"5" \$525.00	

Partida	Descripción del servicio	Precio unitario
1	NACIONAL	
	Mensajería y paquetería con peso de: 0.001 a 4 Kgs.	\$53.00
	4.5 Kg.	\$75.00
	5 Kg.	\$75.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

5.5 Kg.	\$97.00
6 Kg.	\$97.00
6.5 Kg.	\$119.00
7 Kg.	\$119.00
7.5 Kg.	\$141.00
8 Kg.	\$141.00
8.5 Kg.	\$163.00
9 Kg.	\$163.00
9.5 Kg.	\$185.00
10 Kg.	\$185.00
10.5 Kg.	\$207.00
11 Kg.	\$207.00
11.5 Kg.	\$229.00
12 Kg.	\$229.00
12.5	\$251.00
13 Kg.	\$251.00
13.5	\$273.00
14 Kg.	\$273.00
14.5 Kg.	\$295.00
15 Kg.	\$295.00
15.5 Kg.	\$317.00
16 Kg.	\$317.00
16.5 Kg.	\$339.00
17 Kg.	\$339.00
17.5 Kg.	\$361.00
18 Kg.	\$361.00
18.5 Kg.	\$383.00
19 Kg.	\$383.00
19.5 Kg.	\$405.00
20 Kg.	\$405.00
20.5 Kg.	\$427.00
21 Kg.	\$427.00
21.5 Kg.	\$449.00
22 Kg.	\$449.00
22.5 Kg.	\$471.00
23 Kg.	\$471.00
23.5 Kg.	\$493.00
24 Kg.	\$493.00
24.5 Kg.	\$515.00
25 Kg.	\$515.00
25.5 Kg.	\$537.00
26 Kg.	\$537.00
26.5 Kg.	\$559.00
27 Kg.	\$559.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

27.5 Kg.	\$581.00
28 Kg.	\$581.00
28.5 Kg.	\$603.00
29 Kg.	\$603.00
29.5 Kg.	\$625.00
30 Kg.	\$625.00
30.5 Kg.	\$647.00
31 Kg.	\$647.00
31.5 Kg.	\$669.00
32 Kg.	\$669.00
32.5 Kg.	\$691.00
33 Kg.	\$691.00
33.5 Kg.	\$713.00
34 Kg.	\$713.00
34.5 Kg.	\$735.00
35 Kg.	\$735.00
35.5 Kg.	\$757.00
36 Kg.	\$757.00
36.5 Kg.	\$779.00
37 Kg.	\$779.00
37.5 Kg.	\$801.00
38 Kg.	\$801.00
38.5 Kg.	\$823.00
39 Kg.	\$823.00
39.5 Kg.	\$845.00
40 Kg.	\$845.00
40.5 Kg.	\$867.00
41 Kg.	\$867.00
41.5 Kg.	\$889.00
42 Kg.	\$889.00
42.5 Kg.	\$911.00
43 Kg.	\$911.00
43.5 Kg.	\$933.00
44 Kg.	\$933.00
44.5 Kg.	\$955.00
45 Kg.	\$955.00
45.5 Kg.	\$977.00
46 Kg.	\$977.00
46.5 Kg.	\$999.00
47 Kg.	\$999.00
47.5 Kg.	\$1,021.00
48 Kg.	\$1,021.00
48.5 Kg.	\$1,043.00
49 Kg.	\$1,043.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

	49.5 Kg.	\$1,065.00
	50 Kg.	\$1,065.00

Partida	Descripción del servicio	Precio unitario
1	INTERNACIONAL ZONA "1"	
	Mensajería y paquetería con peso de: 0.001 a 0.500 Kgs.	\$280.00
	1 Kg.	\$315.00
	1.5 Kg.	\$350.00
	2 Kg.	\$385.00
	2.5 Kg.	\$420.00
	3 Kg.	\$455.00
	3.5 Kg.	\$490.00
	4 Kg.	\$525.00
	4.5 Kg.	\$560.00
	5 Kg.	\$595.00
	5.5 Kg.	\$630.00
	6 Kg.	\$665.00
	6.5 Kg.	\$700.00
	7 Kg.	\$735.00
	7.5 Kg.	\$770.00
	8 Kg.	\$805.00
	8.5 Kg.	\$840.00
	9 Kg.	\$875.00
	9.5 Kg.	\$910.00
	10 Kg.	\$945.00
	10.5 Kg.	\$980.00
	11 Kg.	\$1,015.00
	11.5 Kg.	\$1,050.00
	12 Kg.	\$1,085.00
	12.5	\$1,120.00
	13 Kg.	\$1,155.00
	13.5	\$1,190.00
	14 Kg.	\$1,225.00
	14.5 Kg.	\$1,260.00
	15 Kg.	\$1,295.00
	15.5 Kg.	\$1,330.00
	16 Kg.	\$1,365.00
	16.5 Kg.	\$1,400.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

17 Kg.	\$1,435.00
17.5 Kg.	\$1,470.00
18 Kg.	\$1,505.00
18.5 Kg.	\$1,540.00
19 Kg.	\$1,575.00
19.5 Kg.	\$1,610.00
20 Kg.	\$1,645.00
20.5 Kg.	\$1,680.00
21 Kg.	\$1,715.00
21.5 Kg.	\$1,750.00
22 Kg.	\$1,785.00
22.5 Kg.	\$1,820.00
23 Kg.	\$1,855.00
23.5 Kg.	\$1,890.00
24 Kg.	\$1,925.00
24.5 Kg.	\$1,960.00
25 Kg.	\$1,995.00
25.5 Kg.	\$2,030.00
26 Kg.	\$2,065.00
26.5 Kg.	\$2,100.00
27 Kg.	\$2,135.00
27.5 Kg.	\$2,170.00
28 Kg.	\$2,205.00
28.5 Kg.	\$2,240.00
29 Kg.	\$2,275.00
29.5 Kg.	\$2,310.00
30 Kg.	\$2,345.00
30.5 Kg.	\$2,380.00
31 Kg.	\$2,415.00
31.5 Kg.	\$2,450.00
32 Kg.	\$2,485.00
32.5 Kg.	\$2,520.00
33 Kg.	\$2,555.00
33.5 Kg.	\$2,590.00
34 Kg.	\$2,625.00
34.5 Kg.	\$2,660.00
35 Kg.	\$2,695.00
35.5 Kg.	\$2,730.00
36 Kg.	\$2,765.00
36.5 Kg.	\$2,800.00
37 Kg.	\$2,835.00
37.5 Kg.	\$2,870.00
38 Kg.	\$2,905.00
38.5 Kg.	\$2,940.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

39 Kg.	\$2,975.00
39.5 Kg.	\$3,010.00
40 Kg.	\$3,045.00
40.5 Kg.	\$3,080.00
41 Kg.	\$3,115.00
41.5 Kg.	\$3,150.00
42 Kg.	\$3,185.00
42.5 Kg.	\$3,220.00
43 Kg.	\$3,255.00
43.5 Kg.	\$3,290.00
44 Kg.	\$3,325.00
44.5 Kg.	\$3,360.00
45 Kg.	\$3,395.00
45.5 Kg.	\$3,430.00
46 Kg.	\$3,465.00
46.5 Kg.	\$3,500.00
47 Kg.	\$3,535.00
47.5 Kg.	\$3,570.00
48 Kg.	\$3,605.00
48.5 Kg.	\$3,640.00
49 Kg.	\$3,675.00
49.5 Kg.	\$3,710.00
50 Kg.	\$3,745.00

Partida 1	Descripción del servicio	Precio unitario
	INTERNACIONAL	
	ZONA "2"	
	Mensajería y paquetería con peso de: 0.001 a 0.500 Kgs.	\$325.00
	1 Kg.	\$385.00
	1.5 Kg.	\$405.00
	2 Kg.	\$445.00
	2.5 Kg.	\$485.00
	3 Kg.	\$525.00
	3.5 Kg.	\$565.00
	4 Kg.	\$605.00
	4.5 Kg.	\$645.00
	5 Kg.	\$685.00
	5.5 Kg.	\$725.00
	6 Kg.	\$765.00
	6.5 Kg.	\$805.00
	7 Kg.	\$845.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

7.5 Kg.	\$885.00
8 Kg.	\$925.00
8.5 Kg.	\$965.00
9 Kg.	\$1,005.00
9.5 Kg.	\$1,045.00
10 Kg.	\$1,085.00
10.5 Kg.	\$1,125.00
11 Kg.	\$1,165.00
11.5 Kg.	\$1,205.00
12 Kg.	\$1,245.00
12.5	\$1,285.00
13 Kg.	\$1,325.00
13.5	\$1,365.00
14 Kg.	\$1,405.00
14.5 Kg.	\$1,445.00
15 Kg.	\$1,485.00
15.5 Kg.	\$1,525.00
16 Kg.	\$1,565.00
16.5 Kg.	\$1,605.00
17 Kg.	\$1,645.00
17.5 Kg.	\$1,685.00
18 Kg.	\$1,725.00
18.5 Kg.	\$1,765.00
19 Kg.	\$1,805.00
19.5 Kg.	\$1,845.00
20 Kg.	\$1,885.00
20.5 Kg.	\$1,925.00
21 Kg.	\$1,965.00
21.5 Kg.	\$2,005.00
22 Kg.	\$2,045.00
22.5 Kg.	\$2,085.00
23 Kg.	\$2,125.00
23.5 Kg.	\$2,165.00
24 Kg.	\$2,205.00
24.5 Kg.	\$2,245.00
25 Kg.	\$2,285.00
25.5 Kg.	\$2,325.00
26 Kg.	\$2,365.00
26.5 Kg.	\$2,405.00
27 Kg.	\$2,445.00
27.5 Kg.	\$2,485.00
28 Kg.	\$2,525.00
28.5 Kg.	\$2,565.00
29 Kg.	\$2,605.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

29.5 Kg.	\$2,645.00
30 Kg.	\$2,685.00
30.5 Kg.	\$2,725.00
31 Kg.	\$2,765.00
31.5 Kg.	\$2,805.00
32 Kg.	\$2,845.00
32.5 Kg.	\$2,885.00
33 Kg.	\$2,925.00
33.5 Kg.	\$2,965.00
34 Kg.	\$3,005.00
34.5 Kg.	\$3,045.00
35 Kg.	\$3,085.00
35.5 Kg.	\$3,125.00
36 Kg.	\$3,165.00
36.5 Kg.	\$3,205.00
37 Kg.	\$3,245.00
37.5 Kg.	\$3,285.00
38 Kg.	\$3,325.00
38.5 Kg.	\$3,365.00
39 Kg.	\$3,405.00
39.5 Kg.	\$3,445.00
40 Kg.	\$3,485.00
40.5 Kg.	\$3,525.00
41 Kg.	\$3,565.00
41.5 Kg.	\$3,605.00
42 Kg.	\$3,645.00
42.5 Kg.	\$3,685.00
43 Kg.	\$3,725.00
43.5 Kg.	\$3,765.00
44 Kg.	\$3,805.00
44.5 Kg.	\$3,845.00
45 Kg.	\$3,885.00
45.5 Kg.	\$3,925.00
46 Kg.	\$3,965.00
46.5 Kg.	\$4,005.00
47 Kg.	\$4,045.00
47.5 Kg.	\$4,085.00
48 Kg.	\$4,125.00
48.5 Kg.	\$4,165.00
49 Kg.	\$4,205.00
49.5 Kg.	\$4,245.00
50 Kg.	\$4,285.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

Partida	Descripción del servicio	Precio unitario
	INTERNACIONAL ZONA "3"	
	Mensajería y paquetería con peso de: 0.001 a 0.500 Kgs.	\$342.00
	1 Kg.	\$394.00
	1.5 Kg.	\$446.00
	2 Kg.	\$498.00
	2.5 Kg.	\$550.00
	3 Kg.	\$602.00
	3.5 Kg.	\$654.00
	4 Kg.	\$706.00
	4.5 Kg.	\$758.00
	5 Kg.	\$810.00
	5.5 Kg.	\$862.00
	6 Kg.	\$914.00
	6.5 Kg.	\$966.00
	7 Kg.	\$1,018.00
	7.5 Kg.	\$1,070.00
	8 Kg.	\$1,122.00
	8.5 Kg.	\$1,174.00
	9 Kg.	\$1,226.00
	9.5 Kg.	\$1,278.00
	10 Kg.	\$1,330.00
	10.5 Kg.	\$1,382.00
	11 Kg.	\$1,434.00
	11.5 Kg.	\$1,486.00
	12 Kg.	\$1,538.00
	12.5	\$1,590.00
	13 Kg.	\$1,642.00
	13.5	\$1,694.00
	14 Kg.	\$1,746.00
	14.5 Kg.	\$1,798.00
	15 Kg.	\$1,850.00
	15.5 Kg.	\$1,902.00
	16 Kg.	\$1,954.00
	16.5 Kg.	\$2,006.00
	17 Kg.	\$2,058.00
	17.5 Kg.	\$2,110.00
	18 Kg.	\$2,162.00
	18.5 Kg.	\$2,214.00
	19 Kg.	\$2,266.00
	19.5 Kg.	\$2,318.00
	20 Kg.	\$2,370.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

20.5 Kg.	\$2,422.00
21 Kg.	\$2,474.00
21.5 Kg.	\$2,526.00
22 Kg.	\$2,578.00
22.5 Kg.	\$2,630.00
23 Kg.	\$2,682.00
23.5 Kg.	\$2,734.00
24 Kg.	\$2,786.00
24.5 Kg.	\$2,838.00
25 Kg.	\$2,890.00
25.5 Kg.	\$2,942.00
26 Kg.	\$2,994.00
26.5 Kg.	\$3,046.00
27 Kg.	\$3,098.00
27.5 Kg.	\$3,150.00
28 Kg.	\$3,202.00
28.5 Kg.	\$3,254.00
29 Kg.	\$3,306.00
29.5 Kg.	\$3,358.00
30 Kg.	\$3,410.00
30.5 Kg.	\$3,462.00
31 Kg.	\$3,514.00
31.5 Kg.	\$3,566.00
32 Kg.	\$3,618.00
32.5 Kg.	\$3,670.00
33 Kg.	\$3,722.00
33.5 Kg.	\$3,774.00
34 Kg.	\$3,826.00
34.5 Kg.	\$3,878.00
35 Kg.	\$3,930.00
35.5 Kg.	\$3,982.00
36 Kg.	\$4,034.00
36.5 Kg.	\$4,086.00
37 Kg.	\$4,138.00
37.5 Kg.	\$4,190.00
38 Kg.	\$4,242.00
38.5 Kg.	\$4,294.00
39 Kg.	\$4,346.00
39.5 Kg.	\$4,398.00
40 Kg.	\$4,450.00
40.5 Kg.	\$4,502.00
41 Kg.	\$4,554.00
41.5 Kg.	\$4,606.00
42 Kg.	\$4,658.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

42.5 Kg.	\$4,710.00
43 Kg.	\$4,762.00
43.5 Kg.	\$4,814.00
44 Kg.	\$4,866.00
44.5 Kg.	\$4,918.00
45 Kg.	\$4,970.00
45.5 Kg.	\$5,022.00
46 Kg.	\$5,074.00
46.5 Kg.	\$5,126.00
47 Kg.	\$5,178.00
47.5 Kg.	\$5,230.00
48 Kg.	\$5,282.00
48.5 Kg.	\$5,334.00
49 Kg.	\$5,386.00
49.5 Kg.	\$5,438.00
50 Kg.	\$5,490.00

Partida	Descripción del servicio	Precio unitario
	INTERNACIONAL	
	ZONA "4"	
	Mensajería y paquetería con peso de: 0.001 a 0.500 Kgs.	\$358.00
	1 Kg.	\$431.00
	1.5 Kg.	\$504.00
	2 Kg.	\$577.00
	2.5 Kg.	\$650.00
	3 Kg.	\$723.00
	3.5 Kg.	\$796.00
	4 Kg.	\$869.00
	4.5 Kg.	\$942.00
	5 Kg.	\$1,015.00
	5.5 Kg.	\$1,088.00
	6 Kg.	\$1,161.00
	6.5 Kg.	\$1,234.00
	7 Kg.	\$1,307.00
	7.5 Kg.	\$1,380.00
	8 Kg.	\$1,453.00
	8.5 Kg.	\$1,526.00
	9 Kg.	\$1,599.00
	9.5 Kg.	\$1,672.00
	10 Kg.	\$1,745.00
	10.5 Kg.	\$1,818.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

11 Kg.	\$1,891.00
11.5 Kg.	\$1,984.00
12 Kg.	\$2,037.00
12.5	\$2,110.00
13 Kg.	\$2,183.00
13.5	\$2,256.00
14 Kg.	\$2,329.00
14.5 Kg.	\$2,402.00
15 Kg.	\$2,475.00
15.5 Kg.	\$2,548.00
16 Kg.	\$2,621.00
16.5 Kg.	\$2,694.00
17 Kg.	\$2,767.00
17.5 Kg.	\$2,840.00
18 Kg.	\$2,913.00
18.5 Kg.	\$2,986.00
19 Kg.	\$3,059.00
19.5 Kg.	\$3,132.00
20 Kg.	\$3,205.00
20.5 Kg.	\$3,278.00
21 Kg.	\$3,351.00
21.5 Kg.	\$3,424.00
22 Kg.	\$3,497.00
22.5 Kg.	\$3,570.00
23 Kg.	\$3,643.00
23.5 Kg.	\$3,716.00
24 Kg.	\$3,789.00
24.5 Kg.	\$3,862.00
25 Kg.	\$3,935.00
25.5 Kg.	\$4,008.00
26 Kg.	\$4,081.00
26.5 Kg.	\$4,154.00
27 Kg.	\$4,227.00
27.5 Kg.	\$4,300.00
28 Kg.	\$4,373.00
28.5 Kg.	\$4,446.00
29 Kg.	\$4,519.00
29.5 Kg.	\$4,592.00
30 Kg.	\$4,665.00
30.5 Kg.	\$4,738.00
31 Kg.	\$4,811.00
31.5 Kg.	\$4,884.00
32 Kg.	\$4,957.00
32.5 Kg.	\$5,030.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

33 Kg.	\$5,103.00
33.5 Kg.	\$5,176.00
34 Kg.	\$5,249.00
34.5 Kg.	\$5,322.00
35 Kg.	\$5,395.00
35.5 Kg.	\$5,468.00
36 Kg.	\$5,541.00
36.5 Kg.	\$5,614.00
37 Kg.	\$5,687.00
37.5 Kg.	\$5,760.00
38 Kg.	\$5,833.00
38.5 Kg.	\$5,906.00
39 Kg.	\$5,979.00
39.5 Kg.	\$6,052.00
40 Kg.	\$6,125.00
40.5 Kg.	\$6,198.00
41 Kg.	\$6,271.00
41.5 Kg.	\$6,344.00
42 Kg.	\$6,417.00
42.5 Kg.	\$6,490.00
43 Kg.	\$6,563.00
43.5 Kg.	\$6,636.00
44 Kg.	\$6,709.00
44.5 Kg.	\$6,782.00
45 Kg.	\$6,855.00
45.5 Kg.	\$6,928.00
46 Kg.	\$7,001.00
46.5 Kg.	\$7,074.00
47 Kg.	\$7,147.00
47.5 Kg.	\$7,220.00
48 Kg.	\$7,293.00
48.5 Kg.	\$7,366.00
49 Kg.	\$7,439.00
49.5 Kg.	\$7,512.00
50 Kg.	\$7,585.00

Partida	Descripción del servicio	Precio unitario
	INTERNACIONAL ZONA "5"	
	Mensajería y paquetería con peso de: 0.001 a 0.500 Kgs.	\$525.00
	1 Kg.	\$638.00
	1.5 Kg.	\$751.00

Handwritten signatures and marks



CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

2 Kg.	\$864.00
2.5 Kg.	\$977.00
3 Kg.	\$1,090.00
3.5 Kg.	\$1,203.00
4 Kg.	\$1,316.00
4.5 Kg.	\$1,429.00
5 Kg.	\$1,542.00
5.5 Kg.	\$1,655.00
6 Kg.	\$1,768.00
6.5 Kg.	\$1,881.00
7 Kg.	\$1,994.00
7.5 Kg.	\$2,107.00
8 Kg.	\$2,220.00
8.5 Kg.	\$2,333.00
9 Kg.	\$2,446.00
9.5 Kg.	\$2,559.00
10 Kg.	\$2,672.00
10.5 Kg.	\$2,785.00
11 Kg.	\$2,898.00
11.5 Kg.	\$3,011.00
12 Kg.	\$3,124.00
12.5	\$3,237.00
13 Kg.	\$3,350.00
13.5	\$3,463.00
14 Kg.	\$3,576.00
14.5 Kg.	\$3,689.00
15 Kg.	\$3,802.00
15.5 Kg.	\$3,915.00
16 Kg.	\$4,028.00
16.5 Kg.	\$4,141.00
17 Kg.	\$4,254.00
17.5 Kg.	\$4,367.00
18 Kg.	\$4,480.00
18.5 Kg.	\$4,593.00
19 Kg.	\$4,706.00
19.5 Kg.	\$4,819.00
20 Kg.	\$4,932.00
20.5 Kg.	\$5,045.00
21 Kg.	\$5,158.00
21.5 Kg.	\$5,271.00
22 Kg.	\$5,384.00
22.5 Kg.	\$5,497.00
23 Kg.	\$5,610.00
23.5 Kg.	\$5,723.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

24 Kg.	\$5,836.00
24.5 Kg.	\$5,949.00
25 Kg.	\$6,062.00
25.5 Kg.	\$6,175.00
26 Kg.	\$6,288.00
26.5 Kg.	\$6,401.00
27 Kg.	\$6,514.00
27.5 Kg.	\$6,627.00
28 Kg.	\$6,740.00
28.5 Kg.	\$6,853.00
29 Kg.	\$6,966.00
29.5 Kg.	\$7,079.00
30 Kg.	\$7,192.00
30.5 Kg.	\$7,305.00
31 Kg.	\$7,418.00
31.5 Kg.	\$7,531.00
32 Kg.	\$7,644.00
32.5 Kg.	\$7,757.00
33 Kg.	\$7,870.00
33.5 Kg.	\$7,983.00
34 Kg.	\$8,096.00
34.5 Kg.	\$8,209.00
35 Kg.	\$8,322.00
35.5 Kg.	\$8,435.00
36 Kg.	\$8,548.00
36.5 Kg.	\$8,661.00
37 Kg.	\$8,774.00
37.5 Kg.	\$8,887.00
38 Kg.	\$9,000.00
38.5 Kg.	\$9,113.00
39 Kg.	\$9,226.00
39.5 Kg.	\$9,339.00
40 Kg.	\$9,452.00
40.5 Kg.	\$9,565.00
41 Kg.	\$9,678.00
41.5 Kg.	\$9,791.00
42 Kg.	\$9,904.00
42.5 Kg.	\$10,017.00
43 Kg.	\$10,130.00
43.5 Kg.	\$10,243.00
44 Kg.	\$10,356.00
44.5 Kg.	\$10,469.00
45 Kg.	\$10,582.00
45.5 Kg.	\$10,695.00

[Handwritten signatures and marks]

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.**

46 Kg.	\$10,808.00
46.5 Kg.	\$10,921.00
47 Kg.	\$11,034.00
47.5 Kg.	\$11,147.00
48 Kg.	\$11,260.00
48.5 Kg.	\$11,373.00
49 Kg.	\$11,486.00
49.5 Kg.	\$11,599.00
50 Kg.	\$11,712.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato a partir del día 4 de marzo al 31 de diciembre de 2015, llevando a cabo la recolección de la mensajería y la paquetería, para la Partida 1 (SEMARNAT, Edificio Sede) que corresponde a este contrato, en el edificio de la Sede de "LA SEMARNAT", ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D. F., de lunes a viernes, cuando menos una vez al día, en un horario comprendido entre las 15:00 y las 17:30 horas y deberá entregar la mensajería y la paquetería de conformidad con los plazos estipulados en el "Anexo Único" del presente instrumento.

En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, "EL PROVEEDOR" deberá recibirlos en su red de sucursales sin costo adicional.

"LA SEMARNAT" se reserva el derecho de cambiar el domicilio del inmueble en que se lleva a cabo la recolección de la mensajería y la paquetería y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio que le sea indicado, sin costo adicional.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a "LA SEMARNAT".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad correspondiente de acuerdo a las fechas de prestación del servicio que se indican en el "Anexo Único" de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.**

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" otorga su consentimiento en el caso de que "EL PROVEEDOR" solicite la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y "LA SEMARNAT", sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por éste medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.****SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único" del presente contrato, no pudiendo incrementarlos, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Norberto de Regil Martínez, en su carácter de Director de Administración de Documentos y Modernización, o quien lo sustituya en el cargo, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único". Asimismo, entregará por escrito a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y al "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su apoderada legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.**

generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte del Proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el "EL PROVEEDOR".

En el caso de que el "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT".

"LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.****DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES**

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;



CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes converjan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que el "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, se calcularán, razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso.

CONCEPTO	CALCULO DE LA PENÁ CONVENCIONAL
Por pérdida o deterioro del envío, por causas imputables a la empresa prestadora del servicio.	30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. De considerarse que el valor del envío perdido o averiado es mayor a 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor pagará el valor que se acredite.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables a él mismo, "LA SEMARNAT" aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato,

CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.

previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
- E. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Único que se agrega al contrato.
- F. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- H. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- I. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- J. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- K. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- L. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- M. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- N. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.**

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho converja, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.****DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.**

al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.**

personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios propios del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.**

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

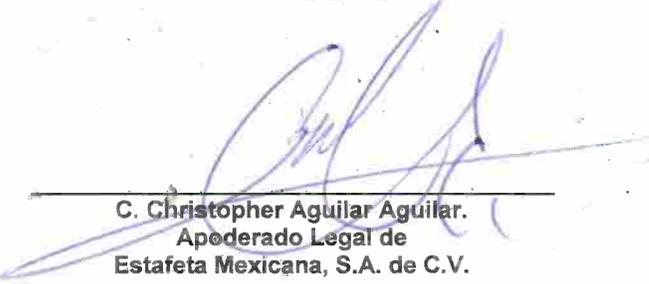
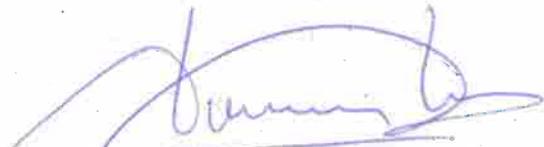
**CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015.****VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 3 DE MARZO DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".


C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.
C. Christopher Aguilar Aguilar.
Apoderado Legal de
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.
Lic. Norberto de Regil Martínez.
Director de Administración de Documentos y
Modernización.
Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM No.001/2015, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$448,275.86 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 86/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$71,724.14 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y HASTA UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$1'120,689.66 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$179,310.34 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- CONSTE.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

1964

RESEARCH REPORT

NO. 1000

REPORT OF THE RESEARCH GROUP ON THE CHEMISTRY OF THE SOLID STATE
LEWIS R. MCGEE, DIRECTOR
AND
ROBERT M. WAYNE, ASSISTANT DIRECTOR

RESEARCH REPORT NO. 1000
ON THE CHEMISTRY OF THE SOLID STATE
LEWIS R. MCGEE, DIRECTOR
AND
ROBERT M. WAYNE, ASSISTANT DIRECTOR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-N13-2015

**“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E
INTERNACIONAL”**

Publicación en CompraNet: 10 de febrero de 2015.

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 12 de febrero de 2015.

JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LAS INSTALACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	FALLO
17/02/2015 10:00 horas	NO APLICA	25/02/2015 10:00 horas	27/02/2015 17:30 horas

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO 4209, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-N13-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL.

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) **Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.**

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del **SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**.

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

b) **Medio y carácter del procedimiento de contratación.**

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de propuestas se realizara únicamente:

1. Por Compranet, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

LA-016000997-N13-2015

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2015.

e) Idioma

El idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las propuestas que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de los servicio (s) objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irían acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **31801 "Servicio Postal"**.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Identificación del servicio.

El presente procedimiento se refiere a la contratación del **SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL** mismo que se detalla en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria y que consta de 6 partidas.

El **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar objeto del presente procedimiento. La propuesta presentada por el licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo.

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo licitante, siempre y cuando cotice la totalidad de las partidas, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

Partida	Concepto	Inicio de la vigencia	Termino de la vigencia
1	SEMARNAT Edificio Sede	04 de marzo de 2015	31 de Diciembre de 2015
2	Delegaciones Federal de la SEMARNAT		
3	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)		
4	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)		
5	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		
6	Delegaciones Federal de la PROFEPA		

c) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas

Para la presente licitación NO aplican normas de referencia:

d) Verificación del servicio.

La verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el Anexo No.1 de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, calculado con base en lo que se describe a continuación:

Partida	Monto mínimo con I.V.A.	Monto máximo con I.V.A.
1	520,000.00	1,300,000.00
2	1,007,899.44	2,519,748.59
3	60,000.00	150,000.00
4	82,104.80	205,262.00
5	457,608.00	1,144,020.00
6	866,695.20	2,166,738.00

f) Modalidad de contratación

Licitación Pública Nacional Electrónica.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al Anexo 11.

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

Para la presente licitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la contratación del servicio.

HL FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Los licitantes podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones.

3. Junta de Aclaraciones

Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen los licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones a la presente convocatoria se asentarán por escrito en el acta que para tal efecto se levante en la Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo el **día 17 de febrero de 2015 a las 10:00 horas.**

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de compraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el **día 25 de febrero de 2015 a las 10:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se

podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

- 4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las propuestas que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.9. Firma de acta.
- 4.10. Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el **día 27 de febrero de 2015 a las 17:30 horas horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.
- 5.4. Entrega de fotocopia.

Notificaciones a los licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes acta celebrada. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización de los contratos deberá realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, conforme a lo dispuesto por el **artículo 46 de la LAASSP**.

El representante legal o apoderado legal del licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar en:

SEMARNAT En la Subdirección de Comité y Contratos de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, 1er. Piso Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 1420, México, D.F.

DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT: En los domicilios señalados en el Anexo Técnico numeral 1.2 inciso a).

PROFEPA En Av. Picacho Ajusco No. 200, Colonia Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan

INECC En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a la atención del Lic. Francisco Javier Cerón Flores, ubicada en Av. Periférico Sur No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F.

IMTA En Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Col. Progreso, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550.

El representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.27, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será indivisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del monto máximo del contrato**, conforme a lo señalado en el presente numeral.

El licitante que resulte ganador no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante que resulte ganador y el que suscriba el contrato. En caso de que el licitante ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé al licitante ganador su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

El licitante ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, la **SEMARNAT** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la **SEMARNAT** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 9** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la **SEMARNAT** reclame la

indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación, el licitante ganador se obliga a entregar a la **SEMARNAT** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El licitante ganador acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante que resulte ganador, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de

proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - El resto de los documentos solicitados.

2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, los licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en **sustitución de la firma autógrafa**, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal del licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.
7. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

g) Propuesta técnica (Anexo 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal del licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales ó documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los

documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (Anexo 2 “Propuesta Económica”).

1. Señalar el precio unitario y el total del costo del servicio en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la prestación de los servicios para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

La **SEMARNAT** requiere que los participantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la terminación de la prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

No se tendrán como presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

i) Documentación requerida.

El licitante deberá presentar también, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

j) Acreditamiento de existencia legal ó Personalidad Jurídica.

El licitante acreditará su personalidad jurídica con el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”**

k) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requerentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica

- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

I) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo **día 27 de febrero de 2015 a las 17:30 horas**; la firma del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, en el lugar, fecha y hora que se indique en el mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

1. Propuesta Técnica.

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** la descripción y especificación, del servicio que oferte, cumple con lo indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** el precio que oferta del servicio de la presente licitación, es conforme a lo establecido en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**Anexo 3**) En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP:

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) Del licitante:
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.

- C) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):
- Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal del licitante **en copia simple**.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4). En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 5) En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (Anexo 6) En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.

7. Cumplimiento de normas.

Declaración que NO existen normas de referencia para la prestación del servicio

8. **Propuestas en conjunto.**

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio; observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su propuesta.

Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, el representante común de la agrupación deberá señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición que presenta es en forma conjunta

De ser el caso de proposiciones conjuntas, la persona licitante deberá presentar convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

Documentación optativa

9. **Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.**

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de la **SEMARNAT**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue a la **SEMARNAT** en dicho acto. **(Anexo 10)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.

La documentación entregada por el licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

10. **Manifestación MIPYME.**

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(Anexo 8. opcional)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

Las áreas requerentes, serán las responsables de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con las áreas requerentes. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

La Dirección de Adquisiciones y Contratos revisará, analizará y evaluará la documentación conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles proposiciones cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **la SEMARNAT:**

- A. Utilizará para la valoración de las proposiciones el criterio de evaluación binario, es decir "Cumple" o "No cumple".
- B. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- C. Constatará que las características y condiciones del servicio ofertado corresponda cabalmente a las establecidas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** y a lo requerido en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"**, ambos de la presente Convocatoria.
- D. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **la SEMARNAT**.
- E. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones del servicio ofertado.
- F. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.
- G. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
 - En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
 - Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la LAASSP.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **la SEMARNAT** que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 primer párrafo del RLAASSP.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo conforme a lo indicado en el artículo 54 segundo párrafo del RLAASSP.

1. REVISIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES.

La Dirección de Adquisiciones y Contratos revisará, analizará y evaluará la documentación conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles proposiciones cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

2. MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación Binario, es decir "Cumple" o "No cumple".

2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

Las áreas requirentes y/o técnicas revisarán, analizarán y evaluarán las propuestas técnicas, conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La Dirección de Adquisiciones y Contratos y las áreas requirentes y/o técnicas llevarán a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos solicitados en la presente licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la Convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- c) Se verificará que los precios sean aceptables y convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en la Ley y el Reglamento, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

- a) **Formato de Acreditación.** Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 3)
- b) **Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60.** (Se sugiere utilizar el Anexo 4).
- c) **Declaración de Integridad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 5).
- d) **Manifestación de Nacionalidad.** El escrito a que hace referencia el artículo 35 del RLAASSP, (Se sugiere utilizar el Anexo 6).
- e) **Acreditación del cumplimiento de las normas. NO APLICA**
- f) **Correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.**

El licitante deberá incluir en el "Anexo 3", la dirección de correo electrónico y su autorización para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de licitación, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que la SEMARNAT obtenga el acuse de recibo.

- g) **Manifestación de MIPYME.** En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 8).
- h) **Participación conjunta.** De ser el caso, presentar el Convenio de participación conjunta firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta. (Formato Libre).

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. San Jerónimo No. 458, Cuarto Piso
Col. Jardines del Pedregal
Delegación Alvaro Obregón

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

IX. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la SEMARNAT, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

X. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas del presente procedimiento de contratación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- A) La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los ANEXOS del presente procedimiento de contratación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta.
- B) Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las características establecidas en el Anexo: 1 "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria.
- C) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto del presente procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- D) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre el presente procedimiento, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- E) Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para prestar adecuadamente el (los) servicio (s).
- F) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- G) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- H) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de prestación del servicio.
- I) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.

- J) Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica.
- K) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- L) Encontrarse inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública. En los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- M) Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- N) Cuando no cotice conforme a lo solicitado, y/o en Moneda diferente a lo indicado en la convocatoria.
- O) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- P) Cuando los precios no sean convenientes o aceptables para la SEMARNAT.
- Q) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que la LAASSP prevé y esta sea omitida en el documento.
- R) Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre la oferta del licitante con lo solicitado en la presente convocatoria.
- S) Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aún cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.
- T) Que el licitante sea funcionario público.

XI. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

11.1 Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de los licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

11.2 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para proporcionar el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

XII. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria
- C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La SEMARNAT podrá en todo momento, rescindir administrativamente los contratos adjudicados en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante ganador al que se le adjudique el (los) contrato (s), la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la LAASSP.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante.

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante que resulte ganador, en los supuestos señalados en el modelo de contrato descrito en el Anexo 11:

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SEMARNAT por concepto del servicio no prestado hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestará el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente y técnica, además que el titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, hará saber a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente y/o técnica, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el área requirente y/o técnica, fijará un nuevo plazo, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la SEMARNAT podrá recibir la prestación del servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del

contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

XIV. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado por la SEMARNAT.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

XV. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, aplicará al licitante ganador las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

La pena convencional para éste supuesto se calculará sobre el valor de lo entregado con atraso, ésta se aplicará por cada día natural de retraso, a razón de los siguientes porcentajes:

SEMARNAT y sus Delegaciones Federales: 1% (uno por ciento)

INECC: 2% (dos por ciento)

IMTA: 2 al millar

PROFEPA y sus Delegaciones Federales: 1% (uno por ciento)

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión del contrato en cualquier momento en el que el licitante ganador incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

En el caso de incumplimiento en el tiempo de prestación de los servicios, el administrador del contrato procederá a notificar al proveedor o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberá pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

XVI. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago del servicio al licitante ganador que se haga acreedor.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El área requirente deberá solicitar al proveedor que la deducción la incluya en su factura o que en su caso presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

XVII. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

- a) Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo del RLAASSP.

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director de Adquisiciones y Contratos.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El licitante adjudicado podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación del servicio en el contrato, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Director de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral denominado **Notificaciones a los licitantes participantes** de la presente convocatoria.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, el licitante adjudicado contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación del servicio, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurran razones de interés general;

d

- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente del servicio, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo a el proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la SEMARNAT reembosará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XIX. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad correspondiente de acuerdo a las fechas de prestación del servicio que se muestran en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, el licitante ganador deberá presentar la siguiente documentación:

Facturar a: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

R.F.C. SMA941228GU8

La factura electrónica deberá enviarse al correo myriam.villalobos@semarnat.gob.mx

Delegaciones Federales en la SEMARNAT

La factura electrónica deberá enviarse a los correos señalados en el Anexo Técnico numeral 1.2 inciso a).

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)

R.F.C. INE120606AM5

La factura electrónica deberá enviarse al correo: fernando.ricalde@inecc.gob.mx y francisco.ceron@inecc.gob.mx

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

R.F.C. IMT011031BB3

La factura electrónica deberá enviarse al correo: jose_isarbe@tlaloc.imta.mx

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

R.F.C. PFP920718FB2

La factura electrónica deberá enviarse al correo: alegorreta@profepa.go.mx y para las Delegaciones de PORFEPA, a los correos señalados en el Anexo Técnico numeral 1.2 inciso a).

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de él (los) licitante (s) adjudicado (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará el servicio que no haya sido proporcionados por el (los) licitante (s) adjudicado (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el (los) licitante (s) adjudicado (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

d

XX. CALIDAD DEL SERVICIO

El licitante ganador quedará obligado ante la SEMARNAT a responder por la calidad del servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XXI. REGISTRO DE DERECHOS.

El (los) licitante (s) adjudicado (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XXII. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del él (los) licitante (s) adjudicado (s) según sea el caso.

Los licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXIII. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de él (los) licitante (s) adjudicado (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXIV. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

XXV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha propuesta.

XXVI. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXVII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVIII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

XXIX. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "**EL LICITANTE**" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para prestar el servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT**, en relación con el objeto del contrato, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "**EL LICITANTE**" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "**EL LICITANTE**" se obliga a restituir a **la SEMARNAT** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

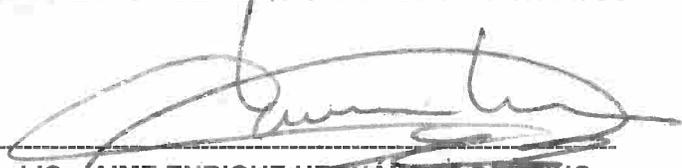
d

XXX. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo).
5. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licencia de Uso Federal:** permiso cedido por el propietario de los derechos de los servicio objeto del presente procedimiento de contratación, en el cual se permite a la SEMARNAT compartir y transferir los mismos con las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal.
11. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
12. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
13. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.
14. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **MIPYME:** Micro pequeña y mediana empresa.
16. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
17. **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto.
18. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.
19. **DELEGACIONES:** Delegaciones Federales de la SEMARNAT
20. **INECC:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
21. **IMTA:** Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
22. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
23. **DELEGACIONES PROFEPA:** Delegaciones Federales de la PROFEPA.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS


LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO

**ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1 El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos a nivel nacional e internacional a través de guías a consignación, considerando lo siguiente:

- a) El servicio será prestado para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para las Delegaciones Federales en los Estados, para el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), para el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y para la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y para las Delegaciones Federales la PROFEPA en los Estados.
- b) La mensajería y paquetería que reciba el proveedor para la prestación del servicio tendrá las siguientes rangos y características:
 1. El peso de 0.001 a 4.000 Kgs. para mensajería y de 4.001 kgs. en adelante para paquetería.
 2. Las dimensiones y peso para la paquetería nacional e internacional será de un máximo de 50 Kgs. y de 75 cms. por cualquiera de sus lados.
 3. La mensajería y paquetería nacional e internacional comprende: libros, manuales, revistas, carpetas, folletos, carteles, discos compactos, diversos equipos (generalmente de cómputo), y prendas de vestir institucional (tales como camisas, chalecós, pantalones, gorras, chamarras).
 4. Para paquetes voluminosos que rebasen las dimensiones señaladas en el numeral 2 el importe a pagar se determinará por la relación peso-volumen, debiendo presentarla en su propuesta.

1.2 Los domicilios donde se llevará a cabo la recolección de la mensajería y paquetería son los siguientes:

- a) Domicilio y contacto por institución y presupuesto mínimo y máximo a ejercer:

PARTIDA	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	CONTACTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	PRESUPUESTO	
					MIN	MAX
1	SEMARNAT Edificio Sede	Bldv. Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Oficialía de Partes Planta Baja, Fracc. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.	5628 07 77 myriam.villalobos @semarnat.gob.m x	Myriam Villalobos Valdes. Lic. Norberto de Regil Martínez (Administrador del Contrato)	520,000.00	1,300,000.00
TOTAL					520,000.00	1,300,000.00
2	Delegación Federal Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags	Ext. 31105 Tel. (449) 9101105 german.zepeda@aguascalientes.semarnat.gob.mx	Luis German Zepeda Patterson Subdelegado de Administración e Innovación	14,000.00	35,000.00

PARTIDA	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	CONTACTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	PRESUPUESTO	
					MIN	MAX
	Delegación Federal Baja California	Av. Pioneros No. 1195, Centro Cívico C. P. 21000 Mexicali, B. C.	Ext. 38704 Tel. (686) 9044204 juan.sosa@bc.semarnat.gob.mx	C.P. Juan Francisco García Sosa Subdelegado de Administración e Innovación	22,000.00	55,000.00
	Delegación Federal Baja California Sur	Melchor Ocampo No.1045, entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio Colonia Centro, C. P.23000 La Paz, B. C. S.	Ext. 39315 Tel. (612) 1239315 administracion@bcs.semarnat.gob.mx	Lic. Jorge Antonio Martínez Verduzco Subdelegado de Administración e Innovación	24,000.00	60,000.00
	Delegación Federal Campeche	Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores. Col. Las Flores, C.P. 24097 San Francisco de Campeche,	Ext. 39514 Tel. (981) 8119514 esteban.acal@campече.semarnat.gob.mx	C.P. Esteban de Jesús Acal Puga Subdelegado de Administración e Innovación	10,000.00	25,000.00
	Delegación Federal Chiapas	5 Calle Poniente Norte No. 1207 entre 10 y 11 Nte., Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Ext. 35014 Tel. (961) 6175014 luis.torres@chiapas.semarnat.gob.mx	C.P. Luis Fernando Torres García Subdelegado de Administración e Innovación	21,600.00	54,000.00
2	Delegación Federal Chihuahua	Calle Medicina No. 1118 Esq. Av. Universidad Col. Magisterial, C.P. 32140, Chihuahua, Chih.	Ext. 31529 Tel. (614) 4421529 administracion@chihuahua.semarnat.gob.mx	C.P. María Eugenia González Brodie Subdelegada de Administración e Innovación	5,675.84	14,189.59
	Delegación Federal Coahuila	Reynosa N° 431, Colonia los Maestros, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila	Ext. 38412 Tel. (844) 411 84 12 administracion@coahuila.semarnat.gob.mx	Ing. César Roque Campos Hernández Subdelegado de Administración e Innovación de Coahuila	20,000.00	50,000.00
	Delegación Federal Colima	Calle Victoria No. 360 Int. 105, Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col.	Ext. 30509 Tel. (312) 3160509 administracion@colima.semarnat.gob.mx	Lic. Carlos Manuel Alcartaz Mendoza Subdelegado de Administración e Innovación	6,400.00	16,000.00
	Delegación Federal Durango	Bldv. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170 Durango, Dgo.	Ext. 20210 Tel. (618) 8270210 rosa.ramiez2@durango.semarnat.gob.mx	Lic. Rosa Nelly Ramírez Martínez Subdelegado	12,000.00	30,000.00

PARTIDA	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	CONTACTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	PRESUPUESTO	
					MIN	MAX
			ango.semarnat.gob.mx	de Administración e Innovación		
	Delegación Federal Estado de México	Andador Valentín Gómez Farías No 108 San Felipe Tlalmimilolpan Toluca Estado de México	Ext. 37814 Tel. (722) 2767800 sergio.ordonez@em.semarnat.gob.mx	Lic. Sergio Javier Ordoñez González Subdelegado de Administración e Innovación	968.00	2,420.00
	Delegación Federal Guanajuato	Calle Londres No. 404, Esq. Av. Roma, Col. Andrade, C.P. 37480 León, Gto	Ext. 30104 Tel. (477) 7883704 norma.franco@guanajuato.semarnat.gob.mx	Lic. Norma Angélica Franco Moran Subdelegada de Administración e Innovación	12,000.00	30,000.00
	Delegación Federal Guerrero	Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4° Piso Colonia Centro. C.P. 39300, Acapulco, Gro	Ext. 39628 Tel. (744) 4341028 maricela.mendez@guerrero.semarnat.gob.mx	Lic. Maricela Méndez Guevara Subdelegada de Administración e Innovación	44,000.000	110,000.00
	Delegación Federal Hidalgo	Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.	Ext. 39408 Tel. (771) 7179408 veronica.diaz@hidalgo.semarnat.gob.mx	C.P. Verónica Noemi Díaz Rodríguez. Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios	10,428.00	26,070.00
2	Delegación Federal Jalisco	Av. Alcalde No. 500 Pisos 2° Y 8°, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas Centro. C.P. 44280 Guadalajara, Jal.	Ext. 35312 Tel. (33) 36685312 scarlett.ramirez@jalisco.semarnat.gob.mx	Lic. Scarlett Cristina Ramírez García de Alba Subdelegada de Administración e Innovación	23,600.00	59,000.00
	Delegación Federal Michoacán	Calle Periodista Bustamante No. 222, esq. Jacobo Villanueva Fracc. Carlos Ma. Bustamante. C.P. 58190 Morelia, Mich.	Ext. 36016 Tel. (433) 3226016 ramiro.morfin@michoacan.semarnat.gob.mx	C.P. Ramiro Morfin Guizar Subdelegado de Administración e Innovación	7,200.00	18,000.00
	Delegación Federal Morelos	Av. Universidad No. 5 2° Piso, Col. Santa María Ahuacatitlán. C.P. 62100 Cuernavaca, Mor.	Ext. 39703 Tel. (777) 3299703 eduardo.tercero@morelos.semarnat.gob.mx	C.P. Eduardo Tercero Solís Subdelegado de Administración e Innovación	7,200.00	18,000.00
	Delegación Federal Nayarit	Av. Allende No. 110 Oriente, 2° Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.	Ext. 34910 Tel. (311) 2154910 pablo.parra@semarnat.gob.mx	Lic. Pablo Parra Anaya Subdelegado de Administración	10,800.00	27,000.00

PARTIDA	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	CONTACTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	PRESUPUESTO	
					MIN	MAX
				e Innovación		
	Delegación Federal Oaxaca	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oax.	Ext. 29609 Tel. (951) 5129609 josefina.esquivel@semarnat.gob.mx	Lic. Josefina Esquivel Carballo Subdelegada de Administración e Innovación	24,800.00	62,000.00
	Delegación Federal Puebla	Av. 3 Poniente No. 2926 Esquina Blvd. Aarón Merino Fernández, Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Pue.	Ext. 29510 Tel. (222) 2299510 jorge.valenzuela@puebla.semarnat.gob.mx	Ing. Jorge Alberto Valenzuela Beltrán Subdelegado de Administración e Innovación	7,200.00 (Estimado)	18,000.00 (Estimado)
	Delegación Federal Querétaro	Calle Ignacio Pérez No. 50, Col. Centro, C.P. 76000 Querétaro, Qro.	Ext. 33406 Tel. (442) 2383406 alejandromontes@queretaro.semarnat.gob.mx	Lic. Alejandro Montes de Oca Romero Subdelegado de Administración e Innovación	4,800.00	12,000.00
	Delegación Federal Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal Quintana Roo	Ext. 30218 Tel. (983) 8350218 armando.terrazas@qr.semarnat.gob.mx	Lic. Armando Terrazas Hernández Subdelegado de Administración e Innovación	29,368.00	73,420.00
2	Delegación Federal San Luis Potosí	Vista Hermosa No. 480, Col. Las Águilas. C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.	Ext. 30628 Tel. (444) 8340628 angel.hernandez@slp.semarnat.gob.mx	Lic. Miguel Ángel Hernández Torres Subdelegado de Administración e Innovación	15,360.00	38,400.00
	Delegación Federal Sinaloa	Calle Colón No. 144 Ote, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sin.	Ext. 22709 Tel. (667) 7592709 oscar.molina@sinaloa.semarnat.gob.mx	C.P. Oscar Javier Molina Félix Subdelegado de Administración e Innovación	14,080.00	35,200.00
	Delegación Federal Sonora	Blvd. Paseo del Río y Galeana, S/N (Centro de Gobierno). Edificio Hermosillo 2do. Nivel, Colonia Proyecto Río Sonora. C.P. 83270 Hermosillo, Son.	Ext. 32731 Tel. (662) 2592731 administracion@sonora.semarnat.gob.mx	Lic. Joaquín González Gastelum Subdelegado de Administración e Innovación	24,156.00	60,390.00
	Delegación Federal Tabasco	Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma. C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco.	Ext. 31410 Tel. (993) 3101410	Subdelegado de Administración e Innovación	12,000.00	30,000.00
	Delegación	Calle Jose Maria Morelos 2	Ext. 35262	Jorge Alberto	22,000.00	55,000.00

PARTIDA	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	CONTACTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	PRESUPUESTO	
					MIN	MAX
	Federal Tamaulipas	Piso, Zona Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamps.	Tel. (834) 3185262 alberto.villagomez@tamaulipas.semarnat.gob.mx	Villagómez Gutiérrez Subdelegado de Administración e Innovación		
	Delegación Federal Tlaxcala	Av. Independencia No. 60 Letra "A" Col. Centro. C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	Ext. 30306 Tel. (246) 4650306 administracion@tlaxcala.semarnat.gob.mx	C.P. Sergio Caballero Espino Subdelegado de Administración e Innovación	12,000.00	30,000.00
	Delegación Federal Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500 esq. Av. Central, Col. Ferrocarrilera. C.P. 91120 Xalapa, Ver.	Ext. 36510 Tel. (228) 8415610 ignacio.cisneros@veracruz.semarnat.gob.mx	C.P. Ignacio Cisneros Morales Subdelegado de Administración e Innovación	32,743.20	81,858.00
	Delegación Federal en Yucatán	Calle 15 N° 115 Interior A por 2 y Av. 4, Frac. Montecristo, Mérida, Yucatán.	Ext. 31320 Tel. (999) 9421320 ines.ayuso@semarnat.gob.mx	C.P. Inés Ayuso Quijano, M.A. Subdelegada de Administración e Innovación	\$7,996.40	\$19,991.00
	Delegación Federal Zacatecas	Segunda de Matamoros No. 127, Col. Centro Histórico. C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	Ext. 39907 Tel. (492) 9239907 jesus.sagredo@zacatecas.semarnat.gob.mx	Lic. José de Jesús Martínez Sagredo Subdelegado de Administración e Innovación	\$9,992.00	\$24,980.00
TOTAL					1,007,899.44	2,519,748.59
3	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)	Periférico Sur no. 5000, Sexto piso, Col Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Delg. Coyoacán, México D.F.	Tel: 54246400 Ext. 13152 fernando.ricalde@inecc.gob.mx	Lic. Fernando Ricalde Camarena. Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios	60,000.00	150,000.00
TOTAL					60,000.00	150,000.00
4	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)	Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Col. Progreso. Jiutepec, Morelos. C.P. 62550	Tel.: 777 329 3600 Ext. 225 jose.isarbe@tlaloc.imta.mx	José Isarbe Morales, Jefe de Servicios Generales y Obra	82,104.80	205,262.00
TOTAL					82,104.80	205,262.00
5	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Carretera Picacho Ajusco No. 200. Col. Jardines en la Montaña. C.P. 14210 Del. Tlalpan	Tel. 54 49 63 00 Ext. 16249 alegorreta@profepa.gob.mx	C.P. Adalberto Legorreta Gutierrez, Director de Recursos	457,608.00	1,144,020.00

PARTIDA	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	CONTACTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	PRESUPUESTO	
					MIN	MAX
				Materiales y Servicios Generales		
TOTAL					457,608.00	1,144,020.00
6	Delegación Federal PROFEPA Aguascalientes	Av. Julio Diaz Torre N° 110, Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.	917 04 48 jugonzalez@profepa.gob.mx	C.P. Juan Ramón González Hernández	6,292.80	15,732.00
	Delegación Federal PROFEPA Baja California	Lic. Alfonso Gcia. Glez. N° 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B. C.	568 92 66 tmoreno@profepa.gob.mx	Lic. Teresa de Jesús Moreno Alemán	86,277.60	215,694.00
	Delegación Federal PROFEPA Baja California Sur	Bld. Padre Eusebio Kino, Esq. Manuel Encinas S/N. Col. Los Olivos C.P. 23040 La Paz, B. C. S.	122 07 87 rlucerol@profepa.gob.mx	Lic. Rúben Lucero López	6,292.80	15,732.00
	Delegación Federal PROFEPA Campeche	Av. Las Palmas S/N, Planta Alta Col. San Francisco O La Ermita C.P. 24020 Campeche, Camp.	981 815 13 60 mmayva@profepa.gob.mx	Lic. en Inf. Manuel Isidro May Vázquez	18,657.60	46,644.00
	Delegación Federal PROFEPA Chihuahua	Francisco Márquez N° 905 Col. El Papalote C.P. 32599 Cd. Juárez, Chih.	682 39 90 fchac@profepa.gob.mx	Lic. Fernando Chac Pérez (Enc.)	29,918.40	74,796.00
6	Delegación Federal PROFEPA Chiapas	Km. 4.5 Carretera Tuxtla-Chicoasén Col. Plan de Ayala 29052 Tuxtla Gutiérrez, CHIS.	140 30 20 gurquidid@profepa.gob.mx	Lic. Guadalupe Urquidí Díaz	60,278.40	150,696.00
	Delegación Federal PROFEPA Coahuila	Dr. Lázaro Benavides N° 835 Nte, entre Canadá y Blvd. Nazario Ortiz Garza Col. Nueva España C.P. 25210 Saltillo, Coah.	485.16.20 mgallegos@profepa.gob.mx	C.P. Marcela Gallegos Elizondo	29,808.00	74,520.00
	Delegación Federal PROFEPA Colima	Av. Rey Colimán N° 425, zona Centro, C.P. 28000 Colima. Col.	312 74 73 ggutierrez@profepa.gob.mx	L.A.E. Gabriel Gutiérrez Parra	40,848.00	102,120.00
	Delegación Federal PROFEPA Durango	2a. de Selenio N° 108, Ciudad. Industrial C.P. 34208 Durango, Dgo.	833-08-05 esalas@profepa.gob.mx	C.P. Elena Salas González (Enc.)	46,092.00	115,230.00
	Delegación Federal PROFEPA Guerrero	Av. Costera Miguel Alemán N° 315, Palacio Federal, 1° Piso, Ala Oriente C.P. 39300 Acapulco de Juárez, Gro.	482 16 50 farroyo@profepa.gob.mx	C. Francisco Javier Arroyo Bibiano	23,184.00	57,960.00
	Delegación Federal PROFEPA Guanajuato	KM. 5 Carr. Guanajuato Juventino Rosas Col. Marfil C.P. 36251 Guanajuato, Gto.	733 12 45 sbecerra@profepa.gob.mx	C.P. Saúl Becerra Negrete	14,628.00	36,570.00
	Delegación Federal PROFEPA Jalisco	Av. Plan de San Luis N° 1880 Col. Chapultepec Country C.P. 44620 Guadalajara, Jal.	3824 6508 adgarcia@profepa.gob.mx	L.C.P. José Adrián García Arana	28,428.00	71,070.00
	Delegación Federal PROFEPA Edo. Méx.	Av. Lerdo de Tejada N° 906 Ote. V Col. Electricistas Locales, C.P. 50040 Toluca, Edo. de Mex.	2-14-44-75 lvallejo@profepa.gob.mx	Lic. Liliana Vallejo Torres	36,984.00	92,460.00
	Delegación	Aquiles Serdán N° 324, Col.	312 34 91	L.A.E.	13,248.00	33,120.00

PARTIDA	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	CONTACTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	PRESUPUESTO	
					MIN	MAX
	Federal PROFEPA Michoacán	Centro, C.P. 58000 Morelia, Mich.	sgonzalez@profepa.gob.mx	Salvador González Troyo (Enc.)		
	Delegación Federal PROFEPA Morelos	Av. Cuauhtémoc N° 173 Col. Chapultepec C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.	322 35 90 orubalcava@profepa.gob.mx	Lic. Octavio Rubalcava Ortega (Enc.)	10,598.40	26,496.00
	Delegación Federal PROFEPA Nayarit	Joaquín Herrera N° 239 zona Centro C.P. 63000 Tepic, Nay.	214 35 91alcala@profepa.gob.mx	C.P. Griselda Alcalá Inda	7,065.60	17,664.00
	Delegación Federal PROFEPA Nuevo León	Av. Benito Juárez y Corregidora, Palacio Federal 2 piso Col. Centro C.P. 67100 Cd. Guadalupe, N. L.	83 54 98 06 ccansino@profepa.gob.mx	C.P. Carlos Eulogio Cansino Plata	24,288.00	60,720.00
	Delegación Federal PROFEPA Oaxaca	Independencia N° 709, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax.	514 19 91 dagarcia@profepa.gob.mx	Lic. David Antonio García López	19,872.00	49,680.00
	Delegación Federal PROFEPA Puebla	Calle 5 Poniente N° 1303, Piso 5° Al 8 Edificio Papillón Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.	246 28 04 pmora@profepa.gob.mx	C. P. Pedro Mora Pérez (Enc.)	22,632.00	56,580.00
	Delegación Federal PROFEPA Querétaro	Av. Constituyentes N° 102 Ote. 1° piso, Col. el Marqués C.P. 76047 Santiago de Querétaro, Qro.	213 42 12 mnuño@profepa.gob.mx	Lic. Manuel Nuño Navarrete	21,196.80	52,992.00
6	Delegación Federal PROFEPA Quintana Roo	Av. La Costa Súper Manzana 32, Manzana 12, Lote 10 Colonia Centro C.P. 77508 Benito Juárez Cancún, Q.Roo	892 75 26 mvazquezl@profepa.gob.mx	Lic. Mauricio Fabián Vázquez Lechuga	28,317.60	70,794.00
	Delegación Federal PROFEPA Sinaloa	Prolong. Angel Flores N 1248 – 201 Pte. Col. Centro C.P. 80000 Culiacán, Sin.	716 50 17 ylopez@profepa.gob.mx	Lic. Yesenia Berenice López Lizárraga	58,512.00	146,280.00
	Delegación Federal PROFEPA Sonora	Blvd. Solidaridad, Esq. Luis Donaldo Colosio Edificio B, Negoplasa, 2 Piso Col. Satélite. C.P. 83200 Hermosillo, Son.	217 43 59 aespinoza@profepa.gob.mx	C.P. Alfonso Espinosa de los Monteros Mendivil	55,752.00	139,380.00
	Delegación Federal PROFEPA San Luis Potosí	Av. Industrias Y Eje 106 S/N. Zona Industrial C.P. 78395 San Luis Potosí, S. L. P.	824 68 35 nhervert@profepa.gob.mx	C.P. Norma Alicia Herver Ortíz	17,112.00	42,780.00
	Delegación Federal PROFEPA Tabasco	Calle Ejido Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte De Las Barrancas C.P. 86150 Villahermosa, Tab.	351 29 58 elopez@profepa.gob.mx	Lic. Elvia López Amador	23,791.20	59,478.00
	Delegación Federal PROFEPA Tamaulipas	Av. Hidalgo N 426 Esq. Fermín Legorreta Col. Centro C.P. 87000 Cd. Victoria Tamps.	312 86 63 fsanchez@profepa.gob.mx	Lic. Luis Felipe Sánchez Sánchez	36,045.60	90,114.00
	Delegación Federal PROFEPA Tlaxcala	Alonso de Escalona N° 8, Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.	462 05 18 idiatzf@profepa.gob.mx	Lic. María Isela Díaz Flores	14,959.20	37,398.00
	Delegación Federal	Calle 5 de Febrero N° 11 Col.	817 72 12	C. Abel Iván	62,928.00	157,320.00

PARTIDA	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	CONTACTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	PRESUPUESTO	
					MIN	MAX
	PROFEPA Veracruz	Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.	airosado@profepa.gob.mx	Rosado López		
	Delegación Federal PROFEPA Yucatán	Calle 57 N° 180 entre 42 y 44 Fracc. Francisco de Montejo C.P. 97203 Mérida, Yuc.	195 19 38 mlopez@profepa.gob.mx	C.P. Miguel López Angeles	14,407.20	36,018.00
	Delegación Federal PROFEPA Zona Metropolitana Del Valle De México	Blvd. El Pípila N° 1 Col. Tecamachalco C.P. 53950 Naucalpan de Juárez, Edo. De México	55 89 85 50 jgrey@profepa.gob.mx	Lic. Juan Manuel Grey Zamudio	8,280.00	20,700.00
TOTAL					866,695.20	2,166,738.00
GRAN TOTAL					3,612,206.87	9,030,517.18

En el supuesto de presentarse un cambio de domicilio, el licitante ganador se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio que le sea indicado, sin costo adicional.

- b) La recolección de la mensajería y paquetería para las partidas 1, 3, 4 y 5 la deberá realizar la empresa adjudicada de lunes a viernes, en los domicilios señalados, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas. Para la partida 2 y 6, de acuerdo con lo que solicite cada una de las Delegaciones Federales a la empresa adjudicada.
- c) En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, el proveedor deberá recibirlos en su red de sucursales sin costo adicional.

1.3 El proveedor proporcionará el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT, INECC y PROFEPA y de 48 horas para las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, el IMTA y las Delegaciones Federales de la PROFEPA. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.

1.4 El proveedor deberá proporcionar a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC, IMTA y PROFEPA y sus Delegaciones:

- a) Las guías en las cantidades que se le soliciten
- b) Software para la emisión y control de guías (SEMARNAT, INECC, IMTA y PROFEPA)
- c) Impresora para procesar las guías (SEMARNAT, INECC, IMTA y PROFEPA)
- d) Rastros de envíos por Internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.
- e) Confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.

1.5 El proveedor deberá de entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección en las siguientes ciudades de la república:

DESTINOS NACIONALES		
Acapulco, Gro.	Guaymas, Son	Reynosa, Tamps.
Aguascalientes, Ags.	Hermosillo, Son.	Río Bravo, Tamps.
Apatzingan, Mich.	Huatulco, Oax.	Salamanca, Gto.
Autlan, Jal.	Iguala, Gro.	Salina Cruz, Oax.
Cancún, Qro.	Irapuato, Gto.	Saltillo, Coah.
Campeche, Camp.	La Paz, B.C.S.	San Cristóbal de las Casas, Chis.
Cd. Delicias, Chih.	Los Mochis, Sin.	San Juan del Río, Qro.
Cd. del Carmen, Camp.	Manzanillo, Col.	San Luis Potosí, S.L.P.
Cd. Guzmán, Jal.	Matamoros, Tamps.	San Miguel de Allende, Gto.
Cd. Juárez, Chih.	Matehuala, S.L.P.	Tampico, Tamps.
Cd. Obregón, Son.	Mazatlán, Sin.	Tapachula, Chis.
Cd. Victoria, Tamps.	Mérida, Yuc.	Taxco, Gro.
Celaya, Gto.	Mexicali, B.C.	Tecate, B.C.
Chetumal, Qroo.	México, D.F.	Tehuacan, Pue.
Chihuahua, Chih.	Monterrey, N.L.	Tepic, Nay.
Chilpancingo, Gro.	Morelia, Mich.	Tijuana, B.C.
Coatzacoalcos, Ver.	Navojoa, Son.	Tlaxcala, Tlax.
Colima, Col.	Nogales, Son.	Toluca, Edo. Méx.
Córdoba, Ver.	Nuevo Laredo, Tamps.	Torreón, Coah.
Cuautla, Mor.	Oaxaca, Oax.	Tula de Allende, Hgo.
Cuernavaca, Mor.	Ocotlán, Jal.	Tulancingo, Hgo.
Culiacán, Sin.	Orizaba, Ver.	Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Dolores Hidalgo, Gto.	Pachuca, Hgo.	Uruapan, Mich.
Durango, Dgo.	Pátzcuaro, Mich.	Valle Hermosa, Tamps.
Ensenada, B.C.	Piedras Negras, Coah.	Veracruz, Ver.
Fresnillo, Zac.	Playa del Carmen, Qro.	Villahermosa, Tab.
Guadalajara, Jal.	Poza Rica, Ver.	Villa Hidalgo, Jal.
Guadalupe, N.L.	Puebla, Pue.	Xalapa, Ver.
Garza García, N.L.	Puerto Escondido, Oax.	Zacatecas, Zac.
Guamuchil, Sin.	Puerto Vallarta, Jal.	Zapopan, Jal.
Guanajuato, Gto.	Querétaro, Qro.	Zituaquaro, Mich.
Guasave, Sin.		

b) Máximo 72 horas de la recolección para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior.

c) En envíos internacionales el tiempo de entrega máximo será de 48 horas para la zona 1, 72 horas para la zona 2 y de 120 horas para las zonas 3, 4 y 5, conforme al siguiente cuadro:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
Estados Unidos y Canadá	Sudamérica Centro y el Caribe	Europa	Asia	Resto del Mundo

- 1.6 El proveedor realizará dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega. De no concretarse, éste será devuelto.
- 1.7 El proveedor se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío, en concordancia con el presupuesto máximo establecido para la SEMARNAT, sus Delegaciones Federales, INECC, IMTA, PROFEPA y sus Delegaciones Federales. Las instituciones solo se obligan a garantizar la utilización de guías por el importe de presupuesto mínimo.
- 1.8 Las guías deberán ser proporcionadas de acuerdo a las solicitudes que realicen la SEMARNAT, sus Delegaciones Federales, INECC, IMTA, PROFEPA y sus Delegaciones Federales.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS GUÍAS PARA IMPRIMIR

- 2.1 Las guías deberán tener, cuando menos las siguientes características:
 - a) Nombre y logotipo del proveedor
 - b) Número de guía
 - c) Código de barras
 - d) Espacio suficiente para escribir remitente y destinatario.
- 2.2 El proveedor proporcionará a la convocante muestra de las guías con la finalidad de verificar si cumplen con las características establecidas. El licitante deberá presentar como parte integral de su propuesta técnica la imagen digital de la guía.
- 2.3 Las guías no tendrán fecha de caducidad, o si la tuvieran, deberá ser posterior a la conclusión del contrato.
- 2.4 El proveedor deberá asignar sin costo para la convocante, un ejecutivo de cuenta, el cual deberá atender las peticiones de guías, orientar, asesorar respecto de los servicios y de dar seguimiento de los envíos, así como de la facturación correspondiente.

3. CONFIDENCIALIDAD

Toda la mensajería y paquetería que la SEMARNAT, sus Delegaciones Federales, INECC, IMTA, PROFEPA y sus Delegaciones Federales, proporcione al proveedor para su envío, será estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier otro fin.

4. DE LA CONTRATACIÓN

- 4.1 Las 6 partidas se asignarán a un solo proveedor, quien formalizará los contratos respectivos, para la partida 1 con la SEMARNAT, para la partida 2 con cada una de las Delegaciones Federales, para la partida 3 con el INECC, para la partida 4 con el IMTA y las partidas 5 y 6 con la PROFEPA.

4.2 La vigencia de los contratos para las 6 partidas será del 04 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

5. PENA CONVENCIONAL

En caso de pérdida o deterioro del envío, por causas imputables a la empresa prestadora del servicio, cubrirá a la SEMARNAT, y sus Delegaciones Federales, INECC, IMTA, PROFEPA y sus Delegaciones Federales, el equivalente a 30 veces el salario diario mínimo general vigente en el Distrito Federal. De considerarse que el valor del envío perdido o averiado es mayor a 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor pagará el valor que se acredite.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor que resulte adjudicado, garantizará el cumplimiento del contrato mediante una póliza de fianza por el importe total máximo de cada uno de los contratos que suscriba, tanto en el Sector Central de la SEMARNAT y PROFEPA, como en sus Delegaciones Federales, y los Organismos del Sector, emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), y en la que se señale como beneficiario a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

7. DE LOS PAGOS

7.1 La SEMARNAT, sus Delegaciones Federales, el INECC, el IMTA, la PROFEPA y sus Delegaciones Federales realizarán el pago por los servicios devengados dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura que ampara los servicios, previa recepción de los mismos a entera satisfacción. En su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que la empresa ganadora deba efectuar por concepto de penas convencionales. Las facturas que al efecto presente el proveedor deberán de cumplir con los requisitos legales correspondientes.

La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC, el IMTA, PROFEPA y sus Delegaciones Federales, realizarán el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente, indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde se requiera se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de la licitación.

En caso de que la factura presente errores, la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC, el IMTA, la PROFEPA y sus Delegaciones Federales dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción, le notificará de éstas a la empresa ganadora.

7.2 El proveedor deberá entregar un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte de la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo:

- a) Número de guía, lugar de envío, lugar de destino, valor de la guía y sobre peso.

7.3 La facturación deberá separarse por servicios nacionales e internacionales, tanto para la SEMARNAT, sus Delegaciones Federales, el INECC, el IMTA, la PROFEPA y sus Delegaciones Federales.

0

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Para la presente licitación, oferto lo siguiente:

Presentar cotización de precios unitarios, con dos decimales y antes de IVA.

	Precio Unitario Nacional	Mensajería y paquetería con peso de: 0.001 a 4 kgs.	Número de envíos para evaluación:	TOTAL	Mensajería y Paquetería con peso de 4.001 kgs. en adelante
			\$	30,479	\$
Partidas 1, 2, 3, 4 5 y 6	Precio Unitario Internacional	Mensajería con peso de 0.001 a 0.500 kg.	Número de envíos para evaluación:		
		"1" \$	ZONA "1" 311	\$	Ver nota Internacional
		"2" \$	ZONA "2" 112	\$	
		"3" \$	ZONA "3" 105	\$	
		"4" \$	ZONA "4" 17	\$	
		"5" \$	ZONA "5" 34	\$	
TOTAL					

Nota Nacional: De 4.001 kgs. en adelante, deberá presentar propuesta por cada medio kilogramo adicional **hasta llegar a los 50 Kilogramos** de las tarifas que sostendrán durante la vigencia del contrato (antes de IVA), conforme a la siguiente tabla y considerando un envío.:

Peso	Cantidad	Monto
4.50	1	
5	1	
5.50	1	

Nota Internacional: Deberá presentar propuesta por cada medio kilogramo adicional **hasta llegar a los 50 Kilogramos** de las tarifas que sostendrán durante la vigencia del contrato (antes de IVA), conforme a la siguiente tabla y considerando un envío durante la vigencia del contrato.

Peso	Cantidad	Monto
4.50	1	
5	1	
5.50	1	

La evaluación económica se realizará con la propuesta que resulte de la sumatoria de los precios unitarios de mensajería y paquetería nacional y mensajería internacional por el número de envíos para evaluación.

ZONA "1" Estados Unidos y Canadá

ZONA "2" Sudamérica, Centro y el Caribe

ZONA "3" Europa

ZONA "4" Asia

ZONA "5" Resto del Mundo

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 3
FORMATO DE ACREDITACIÓN**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL * AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA*****

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO:	_____	COLONIA:	_____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:	_____	C.P.:	_____
ENTIDAD FEDERATIVA:	_____	TELEFONO:	_____
CORREO ELECTRONICO:	_____	FAX:	_____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	_____	NOTARÍA NÚMERO:	_____
LUGAR DE LA NOTARÍA:	_____	FECHA:	_____
NOMBRE DEL NOTARIO:	_____		
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:	_____	FECHA:	_____
		LUGAR:	_____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE:	_____	CURP	Y	_____
		RFC:		_____
NOMBRE:	_____	CURP	Y	_____
		RFC:		_____

OBJETO SOCIAL: _____

NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:	_____	NOTARÍA NÚMERO:	_____
LUGAR DE LA NOTARÍA:	_____	FECHA:	_____
NOMBRE DEL NOTARIO:	_____		

NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:	_____		
NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	_____	NOTARÍA NÚMERO:	_____
LUGAR DE LA NOTARÍA:	_____	FECHA:	_____
NOMBRE DEL NOTARIO:	_____		

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de la **SEMARNAT** y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando la **SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 4
CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAASSP.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

①

**ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto que por mi mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la SEMARNAT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 7
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad que NO existen normas de referencia para la prestación del servicio.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

01

**ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE MIPYME**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)
Presente.
Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encontrará en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____ (12)

ATENTAMENTE

13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO 9
FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
-----INICIA EL TEXTO-----

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de "objeto del contrato", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza INDIVISIBLE en favor de la **Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEMARNAT y/o Delegación Federal y/o PROFEPA (para el caso del INECC a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y para el IMTA, a favor de Instituto Mexicano de Tecnología del Agua)**, respecto del contrato número (numero del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con **la SEMARNAT**, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la licitación No. _____ y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (**Nombre o denominación del proveedor**); durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la licitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARIA" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la SEMARNAT**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

(Nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que la **SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga

-----**TERMINA EL TEXTO**-----

**ANEXO 10
ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA**

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "si / no").

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA			
IV.1.	Propuesta Técnica. (Anexo 1)		
IV.2.	Propuesta económica. (Anexo 2)		
IV.3.	Formato de acreditación (Anexo 3)		
IV.3., e)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4.	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4).		
IV.5.	Declaración de integridad (Anexo 5).		
IV.6.	Manifestación de Nacionalidad (Anexo 6).		
IV.7.	Cumplimiento de normas (Anexo 7).		
IV.8	Manifestación que la proposición que se presenta en forma conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.8	Convenio de participación conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.9	Manifestación MIPYME (Anexo 8) (OPCIONAL).		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

d

**ANEXO 11
MODELOS DE CONTRATO**

SEPTIEMBRE DE 2014

1

SEMARNAT Y DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT

9



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEMARNAT”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (A) GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR _____ DIRECTOR (A) DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASÍ COMO POR LOS CC. _____, (TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE), Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____ (ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO), Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (O LA) C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” [SEGUN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCTENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS], QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara “LA SEMARNAT” bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El (O LA) C. _____, Director (a) General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado (a) para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 El (O LA) C. _____, Director (a) de Adquisiciones y Contratos firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente [SEGUN EL CASO APLICARÁ DE CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO]
 - 1.5 Con fecha __ de _____ de 201__, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____, autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal [ANOTAR EL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDA], específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el (O LA) C. _____, en su carácter de _____, designa como Administrador (a) del Contrato [DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA a _____, en su carácter de _____, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____ de carácter Nacional, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.

2. **A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FISICA QUE ACTUE CON REPRESENTANTE**
"EL PROVEEDOR" declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FISICA QUE ACTUE POR SU PROPIO DERECHO
"EL PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. **A) TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITA CON INSTRUMENTO PUBLICO MEXICANO.**
Acredita la legal existencia de su representada con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha ___ de ___ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ___ de la Ciudad de _____, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____, el día _____, así como las reformas a la misma mediante (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha _____ del mes de _____ del año _____, otorgadas ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No _____, Licenciado _____

C) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FISICA QUE ACTUE POR SU PROPIO DERECHO.

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor).

2.2. **A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PUBLICO MEXICANO.**

Acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de (nombre de la compañía o empresa), mediante la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha ___ de ___ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ___ de la Ciudad de _____, (OPCIONAL la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente), mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FISICA CON REPRESENTANTE.

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

2.3. **A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.**
Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

B).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

2.4. **A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

B).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5. El C. _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con No. de Folio _____, expedido por _____ en el año _____.

2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____ y tiene como objeto social entre otros:

2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

2.11. **CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**

Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta _____ (_____) trabajadores y un rango de venta de hasta \$ _____ (_____ 00/100 M.N.).

2.12. **TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA**

A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 201____, publicada en el Diario Oficial de la Federación el _____ y que entró en vigor el día _____, presentó copia del acuse de recepción (o acuse de respuesta, según sea el caso) de fecha ____ de _____ del _____, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el

cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con el Servicio de Administración Tributaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que "LA SEMARNAT" le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

2.13. CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.

Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.14 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.

2.15. TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común a [nombre de la empresa].

2.16 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social (tratándose de persona moral) / actividad económica preponderante (tratándose de persona física), por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del mismo y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.

2.17 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.18 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ Número ____, Colonia _____, Delegación _____, C.P. _____, Teléfono: _____, Correo electrónico: _____.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

d

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en _____. Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son indivisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO, Y AÑADIR LA CLÁUSULA DE OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el ____ o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este Contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra).

El precio unitario de los SERVICIOS [es de: \$(número) (letra) (moneda) o se especifica por (posición/partida) en el anexo __ de este Contrato], mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes.

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra). La retención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 1o.-A. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

CUANDO APLIQUE TRATÁNDOSE DE DOS O MÁS PARTIDAS O POSICIONES

De conformidad con la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presupuesto (o la cantidad) mínimo(a) y máximo(a) por (partida/posición) será de acuerdo a lo siguiente:

(PARTIDA / POSICIÓN)	MÍNIMO	MÁXIMO

“LA SEMARNAT” con la aceptación escrita de “EL PROVEEDOR”, podrá modificar hasta en un veinte por ciento la cantidad o presupuesto máximo de alguna (partida/posición) originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras (partidas/posiciones) previstas en este Contrato, siempre que no resulte un incremento en el presupuesto máximo del Contrato sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima primera del presente instrumento.

CUARTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

“LA SEMARNAT” ejercerá este Contrato a través de “órdenes de servicio” (de aquí en adelante “ORDEN” u “ÓRDENES”), mismas que deberán contener la referencia a este Contrato.

La ORDEN que emita “LA SEMARNAT” será entregada a “EL PROVEEDOR” en (indicar área, lugar y horario) o transmitida a éste vía electrónica al correo: _____ o fax _____ o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las ÓRDENES, mismas que no podrán rebasar el presupuesto (o la cantidad) máximo(a) establecido(a) en este Contrato, ya que, si en algún momento las ÓRDENES rebasan el presupuesto máximo establecido en este Contrato, “EL PROVEEDOR” no deberá realizar ningún servicio, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo recibirá ÓRDENES cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, en un plazo de [número] [letra] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato por “EL PROVEEDOR” y/o de acuerdo al programa que se incluye como anexo ____ de este contrato.

El plazo de ejecución de los SERVICIOS [es de: (número) (letra) o se especifica por (posición/partida) en el anexo ____ de este Contrato], mismo que se contabilizará a partir de la fecha de recepción de la ORDEN por parte “EL PROVEEDOR”.

Cuando la ORDEN sea transmitida vía electrónica, fax o cualquier otro medio convenido por las partes, “EL PROVEEDOR” se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha ORDEN, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de ejecución. Si “EL PROVEEDOR” no confirma la recepción de la ORDEN, el plazo de ejecución empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de “LA SEMARNAT” según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por “LA SEMARNAT”.

La ejecución de los servicios por parte de “EL PROVEEDOR” se realizará en: ____ (indicar las instalaciones de “EL PROVEEDOR” o centros de trabajo de “LA SEMARNAT”, la ubicación del área en donde se prestarán los servicios, en su caso, si los servicios se ejecutarán sólo durante días hábiles o bien durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro de que horario se prestarán los mismos.) Conforme a las condiciones descritas en el anexo ____, mismo que forma parte integrante de este contrato. (a falta de domicilio específico, referir el “Anexo Único”) _____.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a “LA SEMARNAT”.

ESTE SUPUESTO SERÁ OPCIONAL DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.

"LA SEMARNAT" se obliga a tener oportunamente y en condiciones adecuadas para el inicio de los servicios objeto de este contrato, el (los) lugar(es) en que deberá(n) ejecutarse.

SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste los mismos a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el **"Anexo Único"** que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, en un máximo de (tantos días naturales posteriores a la recepción de los SERVICIOS) _____ (que opine DGPP) en los términos de este Contrato, por lo que al momento de facturar, deberá hacer referencia a este Contrato, a la ORDEN, a la (partida/posición) que surte, la unidad de medida y al precio unitario de los servicios, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el **"Anexo Único"** que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su Anexo Único, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de _____ y las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y

Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:

A) EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin perjuicio del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración 2.17 del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que "LA SEMARNAT" no será responsable por la forma en que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

OCTAVA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el anexo único, no pudiendo incrementarlo(s), no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con

motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA SEMARNAT” a través de _____, en su carácter de _____, quien fue designado(a) como Administrador(a) del Contrato [DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el “Anexo Único”.

“EL PROVEEDOR” acepta que el Administrador del Contrato de “LA SEMARNAT” vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a “EL PROVEEDOR” por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el “Anexo Único” a que se alude en la Cláusula denominada Objeto, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito “LA SEMARNAT” y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice “LA SEMARNAT” no libera a “EL PROVEEDOR” del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a “EL PROVEEDOR” de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a “LA SEMARNAT” y al “EL PROVEEDOR” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes o prestación de los servicios para cada ORDEN, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a “EL PROVEEDOR” o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de “EL PROVEEDOR”, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 “Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos” con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente.

Por su parte, “EL PROVEEDOR” se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de “EL PROVEEDOR” previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por “LA SEMARNAT” quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, “LA SEMARNAT” podrá solicitar el cambio del responsable de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

“LA SEMARNAT” podrá acordar con “EL PROVEEDOR” por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y “EL PROVEEDOR” no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que “LA SEMARNAT” lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de “EL PROVEEDOR” a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y

Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el "EL PROVEEDOR".

En el caso de que el "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se

interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA SEMARNAT"** para que durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes o servicios, **"EL PROVEEDOR"**, a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los bienes entregados o servicios prestados, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para **"LA SEMARNAT"**. Esta garantía se liberará una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante "LA SEMARNAT" para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que "LA SEMARNAT" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que "LA SEMARNAT" otorgue a "EL PROVEEDOR" o en su caso, el acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT", para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo "LA SEMARNAT" con cargo a "EL PROVEEDOR". Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT" exceda el periodo de 30 (treinta) días, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a "LA SEMARNAT".

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento técnico elaborado por personal de "LA SEMARNAT", que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
 5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
 6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de _____ ubicadas en _____ en el horario de: _____ en estricto apego a los textos que se acompañan en el Anexo __, aceptando expresamente "EL PROVEEDOR" las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de

los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Respecto de cada ORDEN las penas convencionales a las que el "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de el valor de los servicios ejecutados con atraso de la ORDEN de que se trate, a razón del 1% (uno por ciento) por cada (día natural) de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables a él mismo, "LA SEMARNAT" aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en cada ORDEN o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios para cada una.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos y partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de las ÓRDENES correspondientes a los servicios prestados en forma parcial o deficiente o a razón del porcentaje o cantidad que se indica en el "Anexo Único".

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional para éste supuesto se calculará sobre el valor de lo entregado con atraso, ésta se aplicará por cada día natural de retraso, a razón de 1% (uno por ciento).

En caso de pérdida o deterioro del envío, por causas imputables a la empresa prestadora del servicio, cubrirá a la SEMARNAT, y sus Delegaciones Federales, el equivalente a 30 veces el salario diario mínimo general vigente en el Distrito Federal. De considerarse que el valor del envío perdido o averiado es mayor a 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor pagará el valor que se acredite.

DEDUCCIONES

NO APLICA.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega dentro de los plazos establecidos la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcancen el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
- E. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Único que se agrega al contrato.
- F. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- H. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- I. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- J. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- K. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspaşa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT"
- L. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- M. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- N. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- O. Cuando el Órgano Interno de Control emita resolución que determine que el licitante ganador proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGESIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se

relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

CUANDO APLIQUE. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE REQUIERAN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA (MAS DEL 30% DEL MONTO TOTAL).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "LA SEMARNAT" las constancias de cumplimiento, de manera bimestral.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- RETENCIONES

ESTA CLAUSULA SOLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

"EL PROVEEDOR" acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración 2.12 de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA __ DE _____ DE 201_.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. _____
Representante Legal de
_____.

C. _____

(Titular del Área Requirente)

Director de Adquisiciones y Contratos.

C. _____

Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DGRMIS-DAC-_____-No. ____/201____, DE FECHA
DE _____ DE 201____, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, CON _____, POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE: \$ _____ (_____
PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO Y HASTA UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE: \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) IVA
INCLUIDO.- CONSTE.

IMTA

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA", Y POR OTRA PARTE, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA" declara:**
 - 1.1 Que es un organismo público descentralizado, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre del año dos mil uno.

Representado en este acto por _____, en su carácter de _____ y _____ de conformidad con el poder notarial, para actos de administración otorgado en escritura pública número _____ volumen _____ página _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del notario público número 7 Lic. José Eduardo Menéndez Serrano, en el estado de Morelos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción VII, 12, 13 fracción IX y 20 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil siete.
 - 1.2 Que tiene por objeto investigar, desarrollar y transferir la tecnología y preparar los recursos humanos calificados que sean necesarios para contribuir a la preservación, restauración y desarrollo sustentable del recurso natural agua en el país.
 - 1.3 Que para cubrir las erogaciones del presente contrato el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua cuenta con la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con oficio No. _____ de fecha _____, asimismo los compromisos excedentes se sujetarán a la disponibilidad presupuestal de los años posteriores.
 - 1.4 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con el número 8532, de la avenida Paseo Cuauhnáhuac en la colonia Progreso, Jiutepec, Morelos, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
 - 1.5 Que la adjudicación del presente contrato fue por _____.
 - 1.6 Que el C. _____ solicitante del servicio, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de la prestación del servicio.
2. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara:**
 - 2.1 **Que acredita la existencia de su Sociedad con el acta Constitutiva número _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Notario Público No. _____.**
 - 2.2 **El C. _____, acredita su personalidad como _____, de la empresa: _____, con el testimonio de la escritura constitutiva número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del notario público número _____.**
 - 2.3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato.
 - 2.4. Que tiene establecido su domicilio en: _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

- 2.5. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, ni las personas que forman parte de la sociedad con quien se contrata y no se encuentra inhabilitado legalmente.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que se adquieren para la celebración de este contrato, sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA" encomienda a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la realización del servicio consistente en: Conforme a los términos de referencia (anexo No. 1) y la cotización presentada (anexo No. 2).

Tipo de contrato: Abierto Si () No (X)

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de _____, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con cargo al Proyecto _____.

TERCERA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a ejecutar los servicios objeto de este contrato en _____ días naturales, e iniciar el día _____ y a terminarlos el día _____, contando con los elementos necesarios para realizar el servicio, durante el período contratado.

Lugar: _____.

Condiciones: Conforme a los términos de referencia (anexo No. 1) y la cotización presentada (anexo No. 2).

CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE: "EL IMTA" podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato, mediante modificaciones al contrato vigente siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto establecido originalmente en el mismo, y el precio del servicios sea igual al pactado originalmente.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS:- "EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA" realizará el pago de los servicios objeto de la licitación, en moneda nacional dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.

El pago se realizara mediante la presentación de facturas de acuerdo al avance de los servicios y de conformidad con los informes de avance que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la Coordinación de _____, la cual tomará autorizando el proceso de pago a la Coordinación de Administración.

Al tramitar el último pago el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de la prestación del servicio realizará parcial o totalmente la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios a través de una "constancia de conformidad" de que se recibió satisfactoriamente el servicio y los resultados que se obtuvieron con el fin de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pase a la Subdirección de Recursos Materiales, para llevar a cabo el Acta de finiquito de dicho contrato.

QUINTA.- PRECIOS.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los servicios ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los términos de referencia (anexo No. 1) y a la cotización presentada (anexo No. 2), que forman parte de este contrato, reservándose "EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA" el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados.

"EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existan trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA" en relación con los servicios de este contrato.

OCTAVA .- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a constituir una garantía de cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, mediante el otorgamiento de una póliza de fianza, que será expedida a favor y satisfacción del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, cuyo importe sea igual al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, sin considerar el I.V.A. la fianza será liberada en el acto de finiquito siempre que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones de este contrato y haya finiquitado al personal contratado, así mismo se informa que si no se presenta al acto, la garantía quedará a su disposición hasta sesenta días naturales posteriores al mismo, después del plazo indicado el Instituto no se hace responsable de la custodia de dicha garantía.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar la obligación de la garantía antes mencionada la cual será indivisible, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada; Asimismo deberá ajustarse, cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO podrá presentar la garantía de cumplimiento por medios electrónicos, siempre y cuando esta cuente con la línea de validación respectiva.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, conforme a la cotización presentada (anexo No.2), y a que la prestación de dichos servicios se efectúe a satisfacción de "EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá, bajo ningún título vender, ceder o enajenar a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato, a excepción de los derechos de cobro por la prestación de los servicios realizados que ampara este contrato.

La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que el servicio objeto de este contrato se realice conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en otras disposiciones aplicables.

Conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de la Función Pública y el órgano interno de control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al prestador del servicio, información y documentación relacionada con el presente contrato.

El prestador del servicio deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 107 del Reglamento de la citada Ley.

DÉCIMA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA" aplicará una pena del 2 (dos) al millar del importe de los servicios demorados por causas imputables al PRESTADOR DEL SERVICIO, por cada día de atraso hasta por un importe que no podrá exceder al importe de la garantía de cumplimiento, la cual será descontada al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando hubiese transcurrido el plazo señalado para la ejecución del servicio, en los términos señalados en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que si el contrato es rescindido no

procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DECIMAPRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, este pagará aquellos servicios que hubieren sido prestados hasta la fecha de la suspensión. En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DECIMASEGUNDA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL IMTA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones conforme a los siguientes casos:

- por no realizar los servicios en el tiempo máximo convenido en el contrato;
- por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato celebrado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- por no realizar o prestar los servicios conforme se establece en los términos de referencia.

DECIMATERCERA.- PRORROGAS.- "EL IMTA" podrá otorgar prorroga por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al IMTA, o cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir las condiciones establecidas en el contrato.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al " Prestador del Servicio" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "IMTA" o el "PRESTADOR DEL SERVICIO".

Cualquier modificación distinta a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, deberá realizarse mediante convenio debidamente firmado por los representantes legales de las partes.

DECIMACUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Cuernavaca Morelos, por lo tanto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y debidamente enteradas las partes del contenido y alcance legal de sus cláusulas, se firman dos originales en Jiutepec, Morelos, domicilio del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua:

Fecha del contrato _____
Formalización del contrato por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" _____

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA
DEL AGUA**

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

TESTIGOS:

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**SUBCOORDINADOR DEL ÁREA
SOLICITANTE**

PROFEPA Y DELEGACIONES FEDERALES DE PROFEPA

0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ASISTIDO POR DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA PROCURADURÍA" por conducto de su representante declara:

- I.1. Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.
- I.2. Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Director General de Administración está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.3. Que existe la necesidad de "LA PROCURADURÍA" de contratar el "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL" en adelante denominados los "SERVICIOS", por lo que el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales declara que no se cuenta con los elementos materiales o humanos necesarios para su realización.
- I.4. Que como consecuencia de lo anterior, "LA PROCURADURÍA" ha resuelto encargar a "EL PROVEEDOR" los "SERVICIOS" declarando "LA PROCURADURÍA", que "EL PROVEEDOR" cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de "LA PROCURADURÍA", por lo que ha solicitado su contratación.
- I.5. Que "LA PROCURADURÍA" ha designado al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y a las personas que éste designe como **Administrador del Contrato** quien será responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento y servirá de enlace entre "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR".
- I.6. Que se adjudica el presente Contrato a "EL PROVEEDOR" de conformidad por lo dispuesto en el artículo 1 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los "SERVICIOS" en la partida 31801 (Servicios Postal) de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.

- I.8. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan.
- II. **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante legal declara:
- II.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto Presidencial el 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, teniendo como objeto principal la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 7 y 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1 de su Decreto de Creación.
- II.2. Que su representada conserva su capacidad legal, y que no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este Contrato.
- II.3. Que el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su carácter de apoderado, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada, lo que acreditan con las Escrituras Públicas Números **XXXX** de fecha **XX de XXX de XXXX**, otorgada ante la fe del **XXXXXXX**, titular de la Notaría Pública Número **XX** de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad y facultades que declara hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas.
- II.5. Que el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se identifica con **XXXXX** número **XXXXXX** expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- II.6. Que la persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **XXXXXXX**.
- II.7. Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.8. Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de los servicios materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9. Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA PROCURADURÍA"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **"SERVICIOS"**.
- II.10. Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60, fracción IV del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- II.11. Que señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en calle **XXXX número XX**, colonia **XXXX**, Delegación **XXXXXX**, Ciudad de México, Distrito Federal. Tel **XXX**, extensión **XXX** e-mail: **XXXXXX@XXXXXX.mx**

Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “LA PROCURADURÍA” encarga a “CORREOS DE MÉXICO” y éste se obliga a prestar el servicio para el **SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL** y con las características y especificaciones que se establecen en la propuesta técnica y anexo 1. Por su parte, “LA PROCURADURÍA” se obliga a pagar al “CORREOS DE MÉXICO” el importe que en la cláusula tercera se señala como contraprestación por los “SERVICIOS” contratados.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia que inicia el XX de XXX al XX de XXX de 201X.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- “LA PROCURADURÍA” pagará al “CORREOS DE MÉXICO” como precio fijo por concepto de retribución por los “SERVICIOS” prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición:

Monto Mínimo	Monto Máximo
XXX	XXX

El importe que la “LA PROCURADURÍA” pagará a “XXX” por la prestación total del servicio, será por la cantidad de \$ XXX (XXX XXX) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que el “XXX” no podrá exigir retribución alguna por otro concepto.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.- “XXX” se obliga a realizar los “SERVICIOS” de conformidad con las especificaciones establecidas en el **propuesta técnica** referido en la cláusula primera de este Contrato, los que se darán por recibidos a satisfacción del Administrador del Contrato, quien de considerarlo procedente, aprobará la entrega de los mismos por escrito.

Será responsabilidad del titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y de las personas que éste designe de la verificación de que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y aceptación de los mismos, por escrito. “XXX” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por recibidos o aceptados los servicios respectivos.

QUINTA.- FECHA O PLAZO DE ENTREGA.- Los “SERVICIOS” deberán ser concluidos a más tardar en la fecha o plazos que se determinan en los **propuesta técnica**, sin que dicha fecha o plazos puedan exceder la vigencia de este Contrato señalada en la cláusula segunda.

SEXTA.- FORMALIDADES DEL PAGO.- “LA PROCURADURÍA”, pagará el monto de los servicios de mensajería y paquetería nacional e internacional, descritas en la propuesta técnica, en la cuenta del beneficiario mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, una vez que se hayan recibido a satisfacción de la dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales

posteriores de que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto para lo cual será necesario que estén firmadas por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en dos párrafos anteriores.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- "XXX" se compromete a prestar los "SERVICIOS" con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto "XXX" se obliga a responder y liberar a "LA PROCURADURÍA" de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de los "SERVICIOS", se promueva en contra de aquella.

OCTAVA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.- "XXX" no podrá subcontratar la prestación de los "SERVICIOS" o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener la conformidad previa de "LA PROCURADURÍA".

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre "LA PROCURADURÍA" y "XXX" con las personas que "XXX" ocupe con motivo de la prestación de los "SERVICIOS" materia de este Contrato, por lo que será "EL PROVEEDOR" quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA PROCURADURÍA" en relación con los "SERVICIOS", debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a "LA PROCURADURÍA".

DÉCIMA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- "LA PROCURADURIA" tendrá durante la vigencia de este contrato las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto del Titular de la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** y por las personas que éste designe para tal efecto, en función de una correcta ejecución del servicio contratado y hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación del servicio.

DÉCIMA PRIMERA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.- "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA PROCURADURÍA" con motivo de la prestación de los "SERVICIOS" por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes acuerdan que toda información relativa a los "SERVICIOS" será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por "EL PROVEEDOR" sólo para el beneficio de "LA PROCURADURÍA", de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por "EL PROVEEDOR" o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa

o indirectamente, parcial o totalmente, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de "LA PROCURADURÍA". La obligación bajo este párrafo continuará vigente aún cuando se haya concluido este Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviere que hacer pública la información relativa a los "SERVICIOS" por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a "LA PROCURADURÍA" a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTIA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe del Contrato, sin incluir IVA, expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato.
- b) Que se obliga a responder por los defectos del servicio objeto de este contrato dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- c) Que en el caso de prórroga del presente Contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".
- e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía señalada anteriormente, será cancelada cuando a juicio de "LA PROCURADURIA", "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento.

"LA PROCURADURÍA" hará efectiva la garantía a que se hace referencia, en los siguientes casos:

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presenta el servicio señalado en el presente instrumento, pagará a "LA PROCURADURÍA" el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los servicios no Prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de "LA PROCURADURÍA", de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin perjuicio del derecho que tiene "LA PROCURADURÍA" de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PROVEEDOR" por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas durante el procedimiento de adjudicación incluyendo este Contrato y sus

anexos, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, **"LA PROCURADURÍA"** comunicará por escrito **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior **"LA PROCURADURÍA"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dicha determinación dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del Contrato **"LA PROCURADURÍA"** formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de los **SERVICIOS** prestados hasta el momento de la rescisión; en este supuesto, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

No obstante lo anterior, aún cuando hubiera incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por no rescindir este Contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto **"LA PROCURADURÍA"** deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación que fundamenten dicha determinación.

DÉCIMA SEXTA.- INCUMPLIMIENTO.- Para los efectos de este Contrato y de lo dispuesto por la cláusula anterior, se entenderá que existe incumplimiento por **"EL PROVEEDOR"** en los supuestos siguientes:

- a) Por la suspensión de los **"SERVICIOS"** de manera injustificada.
- b) Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones de **"EL PROVEEDOR"** en el presente Contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
- c) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d) Por no prestar los **"SERVICIOS"** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente Contrato o bien prestarlos de manera deficiente.
- e) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los **"SERVICIOS"**, derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.
- f) Por no otorgar a **"LA PROCURADURÍA"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los **"SERVICIOS"**.
- g) En general, por incumplir cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, de sus anexos o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a **"LA PROCURADURÍA"** ésta podrá suspender la prestación de los **"SERVICIOS"** constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del Contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la prestación de los **"SERVICIOS"** fuere suspendida conforme a lo aquí

pactado, "LA PROCURADURÍA" en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes convienen en que podrán dar por terminado el presente Contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los "SERVICIOS" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los servicios en los términos de la cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Titular de la Director General de Administración y el Administrador del Contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "LA PROCURADURÍA", requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato "EL PROVEEDOR", éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones por ampliación a la vigencia del presente Contrato, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando la vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación de la Procuraduría. Quedando sujetos el ejercicio y pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPLETORIEDAD.- Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día *01 de abril* de 2013.

**POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. XXX XXX XXX XXX

C. XXX XXX XXX

**CON LA INTERVENCIÓN
DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA
PROCURADURÍA", ENCARGADO DE LA COORDINAR TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS
ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

XXX XXX XXX

ANEXO 12 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores

del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector, pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

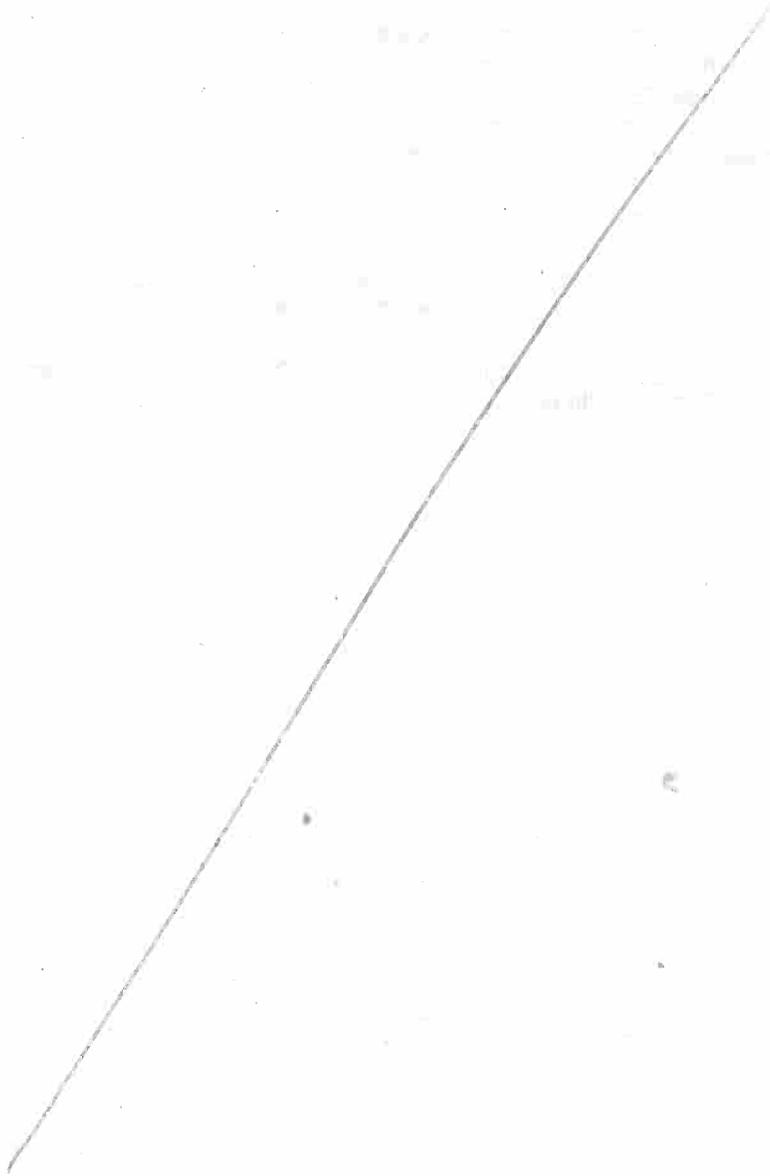
La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



México, D.F. a 26 de febrero de 2015.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.

PRESENTE.

Licitación Pública Nacional Electrónica.
No. LA-016000997-N13-2015.
Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional.
Requisitos que los licitantes deben cumplir.
Punto IV. Número 1.
Propuesta Técnica.

Lic. Christopher Aguilar Aguilar, en mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. (en adelante "ESTAFETA"), se obliga a respetar las bases que originan la presente, y garantiza que pondrá a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en adelante "SEMARNAT"), para las Delegaciones Federales en los Estados, para el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (en adelante "INECC"), para el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (en adelante "IMTA") y para la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (en adelante "PROFEPA") y para las Delegaciones Federales de la PROFEPA, toda la infraestructura que tiene instalada para satisfacer sus necesidades conforme al siguiente:

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL"

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1.1. ESTAFETA proporcionará el servicio de entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos a nivel nacional e internacional a través de guías a consignación, considerando lo siguiente:

- a) El servicio será prestado para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para las Delegaciones Federales en los Estados, para el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), para el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y para la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y para las Delegaciones Federales de la PROFEPA en los Estados.
- b) La mensajería y paquetería que reciba ESTAFETA para la prestación del servicio tendrá las siguientes rangos y características:

1. El peso de 0.001 a 4.000 Kg. para mensajería y de 4.001 kg. en adelante para paquetería.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal,
Tel. 52429100, ext. 40217. RFC. EME880309SK5
www.estafeta.com

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page. On the left, there is a large, sweeping signature. In the center, there are initials that appear to be 'AP'. On the right, there are several smaller signatures and initials, including one that looks like 'en' and another that looks like 'D'.

2. Las dimensiones y peso para la paquetería nacional e internacional será de un máximo de 50 Kg. y de 75 cm. por cualquiera de sus lados.
3. La mensajería y paquetería nacional e internacional comprende: libros, manuales, revistas, carpetas, folletos, carteles, discos compactos y diversos equipos (generalmente de cómputo), y prendas de vestir institucional (tales como camisas, chalecos, pantalones, gorras, chamarras).
4. Para paquetes voluminosos que rebasen las dimensiones señaladas en el numeral 2 el importe a pagar se determinará por la relación peso-volumen:

Largo X Alto X Ancho
5000

1.2. Los domicilios donde se llevará a cabo la recolección de la mensajería y paquetería son los siguientes:

a) Domicilio y contacto por institución y presupuesto mínimo y máximo a ejercer:

PARTIDA	INSTITUCION	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	CONTACTO	PRESUPUESTO	
					MIN	MAX
1	SEMARNAT Edificio Sede	Bldv. Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Oficialía de Partes Planta Baja, Fracc. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.	5628 07 77 myriam.villalobos@semarnat.gob.mx	Myriam Villalobos Valdés. Lic. Norberto de Regil Martínez (Administrador del contrato)	520,000.00	1,300,000.00
TOTAL					520,000.00	1,300,000.00
2	Delegación Federal Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags	Ext. 31105 Tel. (449) 9101105 german.zepeda@aguascalientes.semarnat.gob.mx	Luis German Zepeda Patterson Subdelegado de Administración e Innovación	14,000.00	35,000.00
	Delegación Federal Baja California	Av. Pioneros No. 1195, Centro Cívico, C. P. 21000 Mexicali, B. C.	Ext. 38704 Tel. (686) 9044204 juan.sosa@bc.semarnat.gob.mx	C.P. Juan Francisco García Sosa Subdelegado de Administración e Innovación	22,000.00	55,000.00
2	Delegación Federal en el estado de Baja California Sur	Melchor Ocampo No.1045, entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio Colonia Centro, C. P.23000 La Paz, B. C. S.	Ext. 39315 Tel. (612) 1239315 administracion@bcs.semarnat.gob.mx	Lic. Jorge Antonio Martínez Verdusco Subdelegado de Administración e Innovación	24,000.00	60,000.00
	Delegación Federal Campeche	Av. Prolongación Tormenta No. 11 par Flores. Col. Las Flores, C.P. 24097 San Francisco de Campeche,	Ext. 39514 Tel. (981) 8119514 esteban.acal@campече.semarnat.gob.mx	C.P. Esteban de Jesús Acal Puga Subdelegado de Administración e Innovación	10,000.00	25,000.00
	Delegación Federal Chiapas	5 Calle Poniente Norte No. 1207 entre 10 y 11 Nte., Barrio Niño de	Ext. 35014 Tel. (961) 6175014	C.P. Luis Fernando Torres García	21,600.00	54,000.00

	Atocha, C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chis.	luis.torres@chiapas.semarnat.gob.mx	Subdelegado de Administración e Innovación		
Delegación Federal Chihuahua	Calle Medicina No. 1118 Esq. Av. Universidad Col. Magisterial, C.P. 32140, Chihuahua, Chih.	Ext. 31529 Tel. (614) 4421529 administracion@chihuahua.semarnat.gob.mx	C.P. María Eugenia González Brodie Subdelegada de Administración e Innovación	5,675.84	14,189.59
Delegación Federal Coahuila	Reynosa N° 431, Colonia los Maestros, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila	Ext. 38412 Tel. (844) 411 84 12 administracion@coahuila.semarnat.gob.mx	Ing. César Roque Campos Hernández Subdelegado de Administración e Innovación de Coahuila	20,000.000	50,000.00
Delegación Federal Colima	Calle Victoria No. 360 Int. 105, Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col.	Ext. 30509 Tel. (312) 3160509 administracion@colima.semarnat.gob.mx	Lic. Carlos Manuel Alcartaz Mendoza Subdelegado de Administración e Innovación	6,400.00	16,000.00
Delegación Federal Durango	Bld. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170 Durango, Dgo.	Ext. 20210 Tel. (618) 8270210 rosa.ramirez2@durango.semarnat.gob.mx	Lic. Rosa Nelly Ramírez Martínez Subdelegado de Administración e Innovación	12,000.00	30,000.00
Delegación Federal Estado de México	Andador Valentín Gómez Farías No. 108 San Felipe Tlalmimilolpan Toluca Estado de México	Ext. 37814 Tel. (722) 2767800 sergio.ordonez@em.semarnat.gob.mx	Lic. Sergio Javier Ordóñez González Subdelegado de Administración e Innovación	968.00	2,420.00
Delegación Federal Guanajuato	Calle Londres No. 404, Esq. Av. Roma, Col. Andrade, C.P. 37480 León, Gto.	Ext. 30104 Tel. (477) 7883704 norma.franco@guanajuato.semarnat.gob.mx	Lic. Norma Angélica Franco Moran Subdelegada de Administración e Innovación	12,000.00	30,000.00
Delegación Federal Guerrero	Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4° Piso Colonia Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.	Ext. 39628 Tel. (744) 4341028 maricela.mendez@guerrero.semarnat.gob.mx	Lic. Maricela Méndez Guevara Subdelegada de Administración e Innovación	44,000.000	110,000.00
Delegación Federal Hidalgo	Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.	Ext. 39408 Tel. (771) 7179408 veronica.diaz@hidalgo.semarnat.gob.mx	C.P. Verónica Noemi Díaz Rodríguez, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios.	10,428.99	26,070.00
Delegación Federal Jalisco	Av. Alcañal No. 500 Pisos 2° Y 8° Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas Centro, C.P. 44280 Guadalajara, Jal.	Ext. 35312 Tel. (33) 36685312 scarlett.ramirez@jalisco.semarnat.gob.mx	Lic. Scarlett Cristina Ramírez García de Alba Subdelegada de Administración e Innovación	23,600.00	59,000.00
Delegación Federal Michoacán	Calle Peñonista Bustamante No. 222, esq. Jacobo Villanueva Fracc. Carlos Ma. Bustamante, C.P. 58190 Morelia, Mich.	Ext. 36016 Tel. (433) 3226016 ramiro.morfin@michoacan.semarnat.gob.mx	C.P. Ramiro Morfin Guizar Subdelegado de Administración e Innovación	7,200.00	18,000.00

Estafeta Mexicana S. A. de CV, Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.
Tel. 52429100, ext. 40217. RFC. EME880309SKS
www.estafeta.com

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right side.

Delegación Federal Morelos	Av. Universidad No. 5 2° Piso, Col. Santa María Ahuacuilán, C.P. 62100 Cuernavaca, Mor.	Ext. 39703 Tel. (777) 3299703 eduardo.tercerero@morelos.semarnat.gob.mx	C.P. Eduardo Tercero Solís Subdelegado de Administración e Innovación Estado de Morelos	7,200.00	18,000.00
Delegación Federal Nayarit	Av. Allende No. 110 Oriente, 2° Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tépic, Nay.	Ext. 34922 Tel. (311) 2154910 pablo.parra@semarnat.gob.mx	Lic. Pablo Parra Anaya Subdelegado de Administración e Innovación	10,800.00	27,000.00
Delegación Federal Oaxaca	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oax.	Ext. 29609 Tel. (951) 5129609 josefina.esquivel@semarnat.gob.mx	Lic. Josefina Esquivel Cárballo Subdelegada de Administración e Innovación	24,800.00	62,000.00
Delegación Federal Puebla	Av. 3 Poniente No. 2926 Esquina Bvd. Aarón Merino Fernández, Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Pue.	Ext. 29510 Tel. (222) 2299510 jorge.valenzuela@puebla.semarnat.gob.mx	Ing. Jorge Alberto Valenzuela Beltrán Subdelegado de Administración e Innovación	7,200.00	18,000.00 (estimado)
Delegación Federal Querétaro	Calle Ignacio Pérez No. 50, Col. Centro, C.P. 76300 Querétaro, Qro.	Ext. 33406 Tel. (442) 2383405. alejandromonles@queretaro.semarnat.gob.mx	Lic. Alejandro Montes de Oca Romero Subdelegado de Administración e Innovación	4,800.00	12,000.00
Delegación Federal Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial C.P. 77039 Chetumal, Quintana Roo.	Ext. 30218 Tel. (983) 8350218. amando.terrazas@qr.semarnat.gob.mx	Lic. Armando Terrazas Hernández, Subdelegado de Administración e Innovación	29,368.00	73,420.00
Delegación Federal San Luis Potosí	Vista Hermosa No. 480, Col. Las Aguilas, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.	Ext. 30628 Tel. (444) 8340628 angel.hernandez@slp.semarnat.gob.mx	Lic. Miguel Ángel Hernández Torres Subdelegado de Administración e Innovación	15,360.00	38,400.00
Delegación Federal Sinaloa	Calle Colón No. 144 Ota, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.	Ext. 22709 Tel. (657) 7592709. oscar.molina@sinaloa.semarnat.gob.mx	C.P. Oscar Javier Molina Félix Subdelegado de Administración e Innovación	14,080.00	35,200.00
Delegación Federal Sonora	Bvd. Paseo del Río y Galeana, S/N (Centro de Gobierno), Edificio Hermosillo 2do. Nivel, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270 Hermosillo, Son.	Ext. 32731 Tel. (662) 2592731 administracion@sonora.semarnat.gob.mx	Lic. Joaquín González Gastelum Subdelegado de Administración e Innovación	24,256.00	60,390.00
Delegación Federal Tabasco	Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco.	Ext. 31410 Tel. (993) 3101410 gilberto.brown@tabasco.semarnat.gob.mx	Subdelegado de Administración e Innovación	12,000.00	30,000.00
Delegación Federal Tamaulipas	Calle José María Morelos 2° Piso, Zona Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamps.	Ext. 35262 Tel. (834) 3185262	Lic. Jorge Alberto	22,000.00	55,000.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.
Tel. 52429100, ext. 40217, RFC. EME880309SKS
www.estafeta.com

[Handwritten signatures and initials]

			alberto.villagomez@lanauflpas.semarna.gob.mx	Villagómez Gutiérrez Subdelegado de Administración e Innovación		
Delegación Federal Tlaxcala	Av. Independencia No. 60 Laira "A" Col. Centro. C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	Ext. 30306 Tel. (246) 4650306 administracion@tlaxcala.semarnat.gob.mx		C.P. Sergio Caballero Espino Subdelegado de Administración e Innovación	12,000.00	30,000.00
Delegación Federal Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500 esq. Av. Central, Col. Ferrocarrilera. C.P. 91180 Xalapa, Ver.	Ext. 36510 Tel. (228) 8415610 ignacio.cisneros@veracruz.semarnat.gob.mx		C.P. Ignacio Cisneros Morales Subdelegado de Administración e Innovación	32,743.20	81,858.00
Delegación Federal en Yucatán	Calle 15 N° 115 Interior A por 2 y Av. 4, Frac. Montecristo, Mérida, Yucatán.	Ext. 31320 Tel. (999) 9421320 ines.ayuso@semarnat.gob.mx		C.P. Inés Ayuso Quijano, M.A. Subdelegada de Administración e Innovación	\$7,996.40	\$19,991.00
Delegación Federal Zacatecas	Segunda de Matamoros No. 127, Col. Centro Histórico. C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	Ext. 39907 Tel. (492) 9239907 jesus.sagredo@zacatecas.semarnat.gob.mx		Lic. José de Jesús Martínez Sagredo Subdelegado de Administración e Innovación	9,992.00	24,980.00
TOTAL					1'007,839.44	2'519,748.59
3	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)	Periférico Sur no. 5000, Sexto piso, Col Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Del. Coyoacán, México D.F.	Tel. 54246404 adriana.ayala@inecc.gob.mx	Lic. Fernando Ricalde Camarena Jefe de Departamento de Servicios Generales.	60,000	150,000
TOTAL					60,000.00	150,000.00
4	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)	Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Col. Progreso. Jiutepec, Morelos. C.P. 62550	Tel.: 777 329 3600 Ext. 225 jose.isarbe@italocimta.mx	José Isarbe Morales, Jefe de Servicios Generales y Obra	82,104.80	205,262.00
TOTAL					82,104.80	205,262.00
5	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Av. Plenocho Ajunca No. 200, Col. Jardines en la Montaña. C.P. 14210 Del. Tlalpan.	54496300 EXT 16459 stinoco@profepa.gob.mx	C.P. Adalberto Legorreta Gutiérrez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.	457,608.00	1'144,020.00
TOTAL					457,608.00	1'144,020.00
6	Delegación Federal PROFEPA Aguascalientes	Av. Julio Díaz Torre N° 110, Cd. Industrial. C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.	917 04 48 jgonzalez@profepa.gob.mx	C.P. Juan Ramón González Hernández	6,292.80	15,732.00

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]

Delegación Federal PROFEPA Baja California	Lic. Alfonso Gdo. Glez. N° 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B. C.	568 92 66 lmoreno@profepa.gob.mx	Lic. Teresa de Jesús Moreno Alemán	86,277.60	215,694.00
Delegación Federal PROFEPA Baja California Sur	Bld. Padre Eusebio Kino, Esq. Manuel Encinas S/N. Col. Los Olivos C.P. 23040 La Paz, B. C. S.	122 07 87 rlucero@profepa.gob.mx	Lic. Rubén Lucero López	6,292.80	15,732.00
Delegación Federal PROFEPA Campeche	Av. Las Palmas S/N, Planta Alta Col. San Francisco O. La Ermita C.P. 24020 Campeche, Camp.	981 815 13 60 mmayya@profepa.gob.mx	Lic. en Inf. Manuel Isidro May Vázquez	18,657.60	46,644.00
Delegación Federal PROFEPA Chihuahua	Francisco Márquez N° 905 Col. El Papalote C.P. 32589 Cd. Juárez, Chih.	682 39 90 fchac@profepa.gob.mx	Lic. Fernando Chac Pérez (Enc.)	29,918.40	74,796.00
Delegación Federal PROFEPA Chiapas	Km. 4.5 Carretera Tuxtla-Chicoasén Col. Plan de Ayala 29052 Tuxtla Gutiérrez, CHIS.	140 30 20 guraidid@profepa.gob.mx	Lic. Guadalupe Urquidí Díaz	60,278.40	150,696.00
Delegación Federal PROFEPA Coahuila	Dr. Lázaro Benavides N° 835 Nte. entre Canadá y Blvd. Nazario Ortiz Garza Col. Nueva España C.P. 25210 Saltillo, Coah.	485 16 20 mgallegos@profepa.gob.mx	C.P. Marcela Gallegos Elizondo	29,808.00	74,520.00
Delegación Federal PROFEPA Colima	Av. Rey Collmán N° 425, zona Centro, C.P. 28000 Colima, Col.	312 74 73 gutierrez@profepa.gob.mx	L.A.E. Gabriel Gutiérrez Parra	40,848.00	102,120.00
Delegación Federal PROFEPA Durango	2a. de Selenio N° 108, Ciudad Industrial C.P. 34208 Durango, Dgo.	833-08-05 esalas@profepa.gob.mx	C.P. Elena Salas González (Enc.)	46,092.00	115,230.00
Delegación Federal PROFEPA Guerrero	Av. Costera Miguel Alemán N° 315, Palacio Federal, 1° Piso, Ala Oriente C.P. 39300 Acapulca de Juárez, Gro.	482 16 50 farrovo@profepa.gob.mx	C. Francisco Javier Arroyo Bibiano	23,184.00	57,960.00
Delegación Federal PROFEPA Guanajuato	KM. 5 Carr. Guanajuato Juvenino Rosas Col. Marfil C.P. 36261 Guanajuato, Gto.	733 12 45 sbecerra@profepa.gob.mx	C.P. Saúl Becerra Negrete	14,628.00	36,570.00
Delegación Federal PROFEPA Jalisco	Av. Plan de San Luis N° 1880 Col. Chapultepec Country C.P. 44620 Guadalajara, Jal.	3824 6508 adgarcia@profepa.gob.mx	L.C.P. José Adrián García Arana	28,428.00	71,070.00
Delegación Federal PROFEPA Edo. Méx.	Av. Lerdo de Tejada N° 906 Dte. V Col. Electricistas Locales, C.P. 50040 Toluca, Edo. de Mex.	2-14-44-75 lvallejo@profepa.gob.mx	Lic. Liliana Vallejo Torres	36,984.00	92,460.00
Delegación Federal PROFEPA Michoacán	Aquiles Serdán N° 324, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Mich.	312 34 91 sgonzalez@profepa.gob.mx	L.A.E. Salvador González Troyo (Enc.)	13,248.00	33,120.00
Delegación Federal PROFEPA Morelos	Av. Cuauhtémoc N° 173 Col. Chapultepec C.P. 62460 Cuernavaca, Mor.	322 35 90 orubalcava@profepa.gob.mx	Lic. Octavio Rubalcava Ortega (Enc.)	10,598.40	26,496.00
Delegación Federal PROFEPA Nayarit	Joaquín Herrera N° 239 zona Centro C.P. 63000 Tepic, Nay.	214 35 galcala@profepa.gob.mx	C.P. Griselda Alcalá Inda	7,065.60	17,664.00
Delegación Federal PROFEPA Nuevo León	Av. Benito Juárez y Corregidora, Palacio Federal 2. piso Col. Centro C.P. 67100 Cd. Guadalupe, N. L.	83 54 98 08 ecansino@profepa.gob.mx	C.P. Carlos Eulogio Cansino Plata	24,285.00	60,720.00

Estafeta Mexicana S.A. de C.V., Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.

Tel: 52429100, ext. 40217. RFC. EME880309SK5

www.estafeta.com

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Delegación Federal PROFEPA Oaxaca	Independencia N° 709, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax.	514 19 91 dagarcia@profepa.gob.mx	Lic. David Antonio García López	19,872.00	49,680.00
Delegación Federal PROFEPA Puebla	Calle 5 Poniente N° 1303, Piso 5° Al B. Edificio Papillón Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.	246 28 04 pmora@profepa.gob.mx	C. P. Pedro Mora (Enc.) Pérez	22,632.00	56,580.00
Delegación Federal PROFEPA Querétaro	Av. Constituyentes N° 102 Ota. 1° plso. Col. el Marqués C.P. 76047 Santiago de Querétaro, Qro.	213 42 12 mnuno@profepa.gob.mx	Lic. Manuel Nuño Navarrete	21,196.80	52,992.00
Delegación Federal PROFEPA Quintana Roo	Av. La Costa Súper Manzana 32, Manzana 12, Lote 10 Colonia Centro C.P. 77508 Benito Juárez Cancún, Q.Roo	892 75 26 mvazquez@profepa.gob.mx	Lic. Mauricio Fabián Vázquez Lechuga	28,317.60	70,794.00
Delegación Federal PROFEPA Sinaloa	Prolong. Angel Flores N 1248 - 201 Pte. Col. Centro C.P. 80000 Culiacán, Sin.	716 50 17 vlopez@profepa.gob.mx	Lic. Yesenia Berenice López Lizárraga	58,512.00	146,280.00
Delegación Federal PROFEPA Sonora	Bld. Solidaridad, Esq. Luis Donaldo Colosio Edificio B. Negoplaza, 2. Piso Col. Satélite. C.P. 83200 Hermosillo, Son.	217 43 59 aespinoza@profepa.gob.mx	C.P. Alfonso Espinosa de los Monteros Mendivil	55,752.00	139,380.00
Delegación Federal PROFEPA San Luis Potosí	Av. Industrias Y Eje 106 S/N. Zona Industrial C.P. 78395 San Luis Potosí, S. L. P.	824 68 35 nherver@profepa.gob.mx	C.P. Norma Alicia Herver Ortiz	17,112.00	42,780.00
Delegación Federal PROFEPA Tabasco	Calle Ejido Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte De Las Barrancas C.P. 86150 Villahermosa, Tab.	351 29 58 elopez@profepa.gob.mx	Lic. Elvia López Amador	23,791.20	59,478.00
Delegación Federal PROFEPA Tamaulipas	Av. Hidalgo N 426 Esq. Fermín Lagarreta Col. Centro C.P. 87000 Cd. Victoria Tamps.	312 86 63 fsanchez@profepa.gob.mx	Lic. Luis Felipe Sánchez Sánchez	36,046.60	90,114.00
Delegación Federal PROFEPA Tlaxcala	Alonso de Escalona N° 8, Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.	462 05 18 fdiaz@profepa.gob.mx	Lic. María Isela Díaz Flores	14,959.20	37,398.00
Delegación Federal PROFEPA Veracruz	Calle 5 de Febrero N° 11 Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.	817 72 12 airosado@profepa.gob.mx	C. Abel Iván Rosado López	62,926.00	157,320.00
Delegación Federal PROFEPA Yucatán	Calle 57 N° 180 entre 42 y 44, Fracc. Francisco de Montejo C.P. 97203 Mérida, Yuc.	195 19 38 mlopez@profepa.gob.mx	C.P. Miguel López Angeles	14,407.20	36,018.00
Delegación Federal PROFEPA Zona Metropolitana Del Valle De México	Bld. El Pipila N° 1 Col. Tecamachalco C.P. 53950 Naucalpan de Juárez, Edo. De México	55 89 85 50 jgrey@profepa.gob.mx	Lic. Juan Manuel Grey Zamudio	8,280.00	20,700.00
TOTAL				866,695.20	2,166,738.00

GRAN TOTAL	3'612,206.87	9'030,517.18
-------------------	---------------------	---------------------

En el supuesto de presentarse un cambio de domicilio, ESTAFETA se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio que le sea indicado, sin costo adicional.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.
Tel. 52429100, ext. 40217. RFC. EME880309SKS
www.estafeta.com

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

b) ESTAFETA se compromete a realizar la recolección de la mensajería y paquetería para las partidas 1, 3, 4 y 5 de lunes a viernes, en los domicilios señalados, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas. Para la partida 2 y 6, de acuerdo con lo que solicite cada una de las Delegaciones Federales a ESTAFETA.

c) ESTAFETA se compromete a que en caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, serán recibidos en su red de sucursales sin costo adicional.

1.3. ESTAFETA se compromete a proporcionar el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT, INECC y PROFEPA y de 48 horas para las Delegaciones Federales, el IMTA y las Delegaciones Federales de la PROFEPA. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.

1.4. ESTAFETA se compromete a proporcionar a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC, IMTA y PROFEPA y sus Delegaciones lo siguiente:

- a) Las guías en las cantidades que se le soliciten.
- b) Software para la emisión y control de guías (SEMARNAT, INECC, IMTA y PROFEPA).
- c) Impresora para procesar las guías (SEMARNAT, INECC, IMTA y PROFEPA).
- d) Rastros de envíos por Internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.
- e) Confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.

1.5. ESTAFETA se compromete a entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección en las siguientes ciudades de la República:

DESTINOS NACIONALES		
Acapulco, Gro.	Guaymas, Son	Reynosa, Tamps.
Aguascalientes, Ags.	Hermosillo, Son.	Río Bravo, Tamps.
Apatzingan, Mich.	Huatulco, Oax.	Salamanca, Gto.
Autlan, Jal.	Iguala, Gro.	Salina Cruz, Oax.
Cancún, Qro.	Irapuato, Gto.	Saltillo, Coah.
Campeche, Camp.	La Paz, B.C.S.	San Cristóbal de las Casas, Chis.
Cd. Delicias, Chih.	Los Mochis, Sin.	San Juan del Río, Qro.
Cd. del Carmen, Camp.	Manzanillo, Col.	San Luis Potosí, S.L.P.
Cd. Guzmán, Jal.	Matamoros, Tamps.	San Miguel de Allende, Gto.
Cd. Juárez, Chih.	Matehuala, S.L.P.	Tampico, Tamps.
Cd. Obregón, Son.	Mazatlán, Sin.	Tapachula, Chis.
Cd. Victoria, Tamps.	Mérida, Yuc.	Taxco, Gro.
Celaya, Gto.	Mexicali, B.C.	Tecate, B.C.
Chetumal, Qroo.	México, D.F.	Tehuacan, Pue.
Chihuahua, Chih.	Monterrey, N.L.	

Estafeta Mexicana S.A. de C.V., Hamburgu 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.

Tel. 52429100, ext. 40217. RFC: EME880309SKS

www.estafeta.com

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including 'AP', 'gl', 'cu', and 'd']

Chilpancingo, Gro.	Morelia, Mich.	Tepic, Nay.
Coatzacoalcos, Ver.	Navojoa, Son.	Tijuana, B.C.
Colima, Col.	Nogales, Son.	Tlaxcala, Tlax.
Córdoba, Ver.	Nuevo Laredo, Tamps.	Toluca, Edo. Méx.
Cuautla, Mor.	Oaxaca, Oax.	Torreón, Coah.
Cuernavaca, Mor.	Ocotlán, Jal.	Tula de Allende, Hgo.
Cullacán, Sin.	Orizaba, Ver.	Tulancingo, Hgo.
Dolores Hidalgo, Gto.	Pachuca, Hgo.	Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Durango, Dgo.	Pátzcuaro, Mich.	Uruapan, Mich.
Ensenada, B.C.	Piedras Negras, Coah.	Valle Hermosa, Tamps.
Fresnillo, Zac.	Playa del Carmen, Qro.	Veracruz, Ver.
Guadalajara, Jal.	Poza Rica, Ver.	Villahermosa, Tab.
Guadalupe, N.L.	Puebla, Pue.	Villa Hidalgo, Jal.
Garza García, N.L.	Puerto Escondido, Oax.	Xalapa, Ver.
Guamuchil, Sin.	Puerto Vallarta, Jal.	Zacatecas, Zac.
Guanajuato, Gto.	Querétaro, Qro.	Zapopan, Jal.
Guasave, Sin.		Zituaquaro, Mich.

- b) Máximo 72 horas de la recolección para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior.
- c) En envíos internacionales el tiempo de entrega máximo será de 48 horas para la zona 1, 72 horas para la zona 2 y de 120 horas para las zonas 3, 4 y 5, conforme al siguiente cuadro:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
Estados Unidos y Canadá	Sudamérica Centro y el Caribe	Europa	Asia	Resto del Mundo

- 1.6. ESTAFETA realizará dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega. De no concretarse, éste será devuelto.
- 1.7. ESTAFETA se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío, en concordancia con el presupuesto máximo establecido para la SEMARNAT, Delegaciones Federales, INECC, IMTA y PROFEPA y sus Delegaciones Federales. Entendiendo que las instituciones solo se obligan a garantizar la utilización de guías por el importe de presupuesto mínimo.
- 1.8. ESTAFETA proporcionará las guías de acuerdo a las solicitudes que realicen la SEMARNAT, Delegaciones Federales, INECC, IMTA y PROFEPA y sus Delegaciones Federales.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS GUÍAS PARA IMPRIMIR.

- 2.1. Las guías proporcionadas por ESTAFETA tendrán, cuando menos las siguientes características:

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials on the right.

- a) Nombre y logotipo de ESTAFETA.
- b) Número de guía.
- c) Código de barras.
- d) Espacio suficiente para escribir remitente y destinatario.

2.2. A continuación se presenta una imagen de muestra de las guías que utilizaremos para la prestación del servicio:

Hamburgo 213 piso 14 Col. Juárez C.P. 06600 México, D.F.



Código de Rastreo: 3934674753

CONFIRMACION 8918581064-915201035626 XIX4

DOCUMENTOS OFICIALES 1.0 KG

R PRUEBA
M PRUEBA
T XXXX
E XXXXX
JUAREZ
CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL (DF)
CP:06600 (PRUEBA) TEL:0000000000
CEL:

O PRUEBA
E PRUEBA
S XXXX
T XXXXX
JUAREZ
CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL (DF)
CP:06600 (PRUEBA) TEL:0000000000
CEL:

Vigencia de guía: 15/02/2015

Día Sig. POR TIERRA
dia siguiente consumo facturación mens

b A 4 06600
Mexico (zona 4)

CONDICIONES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE SERVICIO EN LA CARTA PORTA
CARTAS PORTA
Código de Rastreo: 3934674753



- 2.3. Las guías físicas de ESTAFETA no tienen fecha de caducidad.
- 2.4. ESTAFETA asignará sin costo para la convocante, un ejecutivo de cuenta, el cual deberá atender las peticiones de guías, orientar y asesorar respecto de los servicios y de la facturación correspondiente:

Ing. Sergio González Jiménez.
Ejecutivo de cuentas gobierno
Oficina: 52 (55) 5208-9163 ext. 40227
Móvil: 044.65.79.52.84.
sergio.gonzalez@estafeta.com

3. CONFIDENCIALIDAD.

ESTAFETA entiende que toda la mensajería y paquetería que la SEMARNAT, Delegaciones Federales, INECC, IMTA y PROFEPA y sus Delegaciones Federales que nos confíe para su envío, será estrictamente confidencial, y se obliga a guardar confidencialidad de dicha información.

4. DE LA CONTRATACIÓN.

- 4.1. ESTAFETA formalizará los contratos respectivos, para la partida 1 con la SEMARNAT, para la partida 2 con cada una de las Delegaciones Federales, la partida 3 con el INECC, la partida 4 con el IMTA y la partida 5 y 6 con la PROFEPA.
- 4.2. La vigencia de los contratos para las 6 partidas será del 4 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

5. SEGUROS.

En caso de pérdida o deterioro del envío, por causas imputables a ESTAFETA, cubrirá a la SEMARNAT, y sus Delegaciones Federales, INECC, IMTA, PROFEPA y sus Delegaciones Federales, el equivalente a 30 veces el salario diario mínimo general vigente en el Distrito Federal. De considerarse que el valor del envío perdido o averiado es mayor a 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, ESTAFETA pagará el valor que se acredite.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ESTAFETA, si resulta adjudicado, garantizará el cumplimiento del contrato mediante una póliza de fianza por el importe total máximo del contrato, emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), y en la que se señale como beneficiario a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

7. DE LOS PAGOS.

- 7.1. ESTAFETA acepta que la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC, el IMTA y la PROFEPA y sus Delegaciones Federales realizarán el pago por los servicios

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

devengados dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura que ampara los servicios, previa recepción de los mismos a entera satisfacción. En su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que la empresa ganadora deba efectuar por concepto de penas convencionales. Las facturas que al efecto presente el proveedor deberán de cumplir con los requisitos legales correspondientes.

La SEMARNAT las Delegaciones Federales, el INECC, el IMTA y la PROFEPA y sus Delegaciones Federales realizarán el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente, indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde se requiera se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de la licitación.

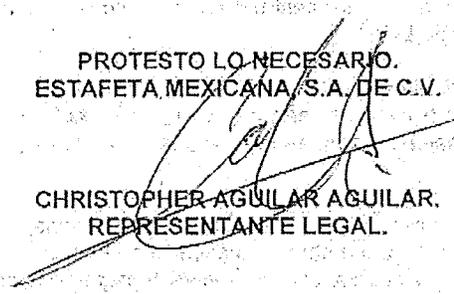
En caso de que la factura presente errores, la SEMARNAT y/o las Delegaciones Federales, el INECC, el IMTA, la PROFEPA y sus Delegaciones Federales dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción, le notificará de éstas a la empresa ganadora.

7.2. ESTAFETA entregará un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo:

a) Número de guía, lugar de envío, lugar de destino, valor de la guía y sobre peso.

7.3. ESTAFETA se compromete a separar por servicios nacionales e internacionales, tanto para la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC, el IMTA y la PROFEPA y sus Delegaciones Federales.

PROTESTO LO NECESARIO.
ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.


CHRISTOPHER AGUILAR AGUILAR.
REPRESENTANTE LEGAL.

México, D.F. a 26 de febrero de 2015.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.

PRESENTE.

Licitación Pública Nacional Electrónica.
No. LA-016000997-N13-2015.
Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional.
Requisitos que los licitantes deben cumplir.
Punto IV. Número 1.
Propuesta Técnica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ESTAFETA.

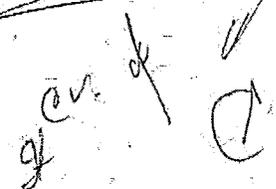
Lic. Christopher Aguilar Aguilar, en mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. (en adelante "ESTAFETA"), se obliga a respetar las bases que originan la presente, y garantiza que pondrá a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en adelante "SEMARNAT"), para las Delegaciones Federales en los Estados, para el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (en adelante "INECC"), para el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (en adelante "IMTA") y para la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (en adelante "PROFEPA") y sus Delegaciones Estatales, toda la infraestructura que tiene instalada para satisfacer sus necesidades conforme al siguiente:

ESTAFETA cuenta con 35 años de experiencia en la prestación de servicios de mensajería acelerada a nivel nacional e internacional, por lo que estamos ampliamente calificados para otorgar el servicio de mensajería y paquetería nacional conforme a los más altos estándares de calidad y eficiencia.

ESTAFETA cubre el territorio nacional y cuenta con oficinas propias, vehículos propios y personal altamente capacitado para lograr una completa eficacia en la prestación del servicio descrito en el presente Anexo, asimismo cuenta con empresas transportadoras aéreas y terrestres que conforman nuestro propio grupo, sin necesidad de contratar intermediarios, franquiciatarios, representantes u otros ajenos a ESTAFETA.

ESTAFETA garantiza que por su conducto y bajo su responsabilidad realizará el servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional, conforme a lo solicitado en las bases, garantizando a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales, las mejores condiciones técnicas, en sus necesidades de intercomunicación a través de un servicio confiable y eficiente.

Estafeta Mexicana S.A. de C.V., Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México-Distrito Federal.
Tel. 52429100, ext. 40217. RFC. EME880309SK5
www.estafeta.com



VIGENCIA DE CONTRATACIÓN:

ESTAFETA se compromete a realizar la prestación de los servicios durante el período a partir del 4 de marzo al 31 de diciembre de 2015 mediante la firma de un contrato abierto para cada institución.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ESTAFETA se compromete a prestar el servicio en la República Mexicana, en los domicilios donde SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales tenga oficinas. En este sentido ESTAFETA prestará los servicios de recolección de documentos, sobres y paquetes en las instalaciones que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales indique para tal fin.

ESTAFETA se compromete a realizar la recolección de los sobres, documentos y paquetes, con personal altamente capacitado en el manejo de mensajería y paquetería.

ESTAFETA se compromete a cumplir con la entrega de los envíos nacionales dentro del plazo indicado en el anexo técnico y realizará hasta 2 intentos de entrega en el destino indicado por SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales, en caso de no efectuarse la entrega en la segunda visita, dejará un aviso al destinatario, solicitándole que pase a recoger su sobre o paquete en las oficinas o centro de distribución de ESTAFETA más cercano al domicilio del envío, indicando la ubicación de la sucursal y teléfono.

Si transcurridos 3 días hábiles, el envío no es recogido por el destinatario, ESTAFETA lo devolverá inmediatamente al lugar de origen, notificando a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales, mediante la entrega de carta membretada de la empresa indicando la causal de devolución en un lapso no mayor a 5 días hábiles. Después de haber realizado correctamente la entrega del envío, ESTAFETA no asume ninguna responsabilidad ante el extravío, traspapeleo o cualquier otra circunstancia, que pudiera sufrir el envío, originado por el personal interno del domicilio.

ESTAFETA se compromete a entregar el envío únicamente en el domicilio, en el departamento, área y/o a la persona indicada en nuestra guía, sujetándonos a las políticas internas de la Institución.

ESTAFETA se compromete a obtener el nombre y firma de la persona o empresa que recibe en el destino final.

Todos los gastos que originen el suministro (la transportación de los servicios, las maniobras de carga y descarga al lugar de entrega) y entrega de los bienes, serán por cuenta y riesgo de ESTAFETA y serán incluidos y considerados por la misma en su propuesta económica.

INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ESTAFETA proporcionará a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales, la cantidad de guías

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.
Tel. 52429100, ext. 40217. RFC. EME880309SK5

www.estafeta.com

nacionales, bolsas de plástico, cintas adhesivas y cinturones de plástico necesarios para la operación del servicio, los cuales serán entregados al día hábil siguiente a la solicitud de SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ENVÍOS:

ESTAFETA se compromete proporcionar el Sistema Interactivo Web, mismo que es una plataforma tecnológica, a través del cual SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales contará con el control, administración y registro de los envíos que se realizarán durante la vigencia del contrato, así como su seguimiento y ubicación a nivel nacional.

ASISTENCIA DE UN EJECUTIVO DE CUENTA:

ESTAFETA designa en este momento a Ing. Sergio González Jiménez como Ejecutivo a cargo de los servicios para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales, quien cuenta con las facultades y medios necesarios para la toma de decisiones y acciones para agilizar y dar soluciones a los requerimientos del SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales en sus envíos. Asimismo, en caso de que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales requiera apoyo logístico necesario, para el caso de los envíos nacionales que se empaquen en cajas de cartón, para que éstas sean recolectadas en la misma fecha que se programa su envío, en el entendido que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales dará previo aviso en el mismo día a ESTAFETA, quien le deberá proporcionar un número de reporte, esta situación aplica cuando el número de cajas que van a ser enviadas sean más de cinco.

El Ejecutivo de cuenta se encontrará a su disposición en el número fijo 52 42 91 00 extensión 40227, así como en el correo electrónico sergio.gonzalez@estafeta.com En un horario de 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

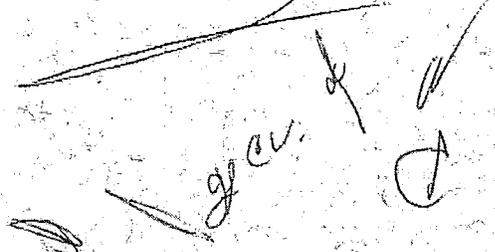
Además del servicio prestado por el Ejecutivo de Cuenta asignado para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales, ESTAFETA pone a su disposición el siguiente correo electrónico con la finalidad de programar y/o solicitar recolecciones desde el interior de la República Mexicana, así como en el D.F.: recolecciones.mexico@estafeta.com

Los requisitos mínimos para poder dar trámite a su solicitud:

- Nombre o Razón Social
- Dirección: Calle, Ave., Blvd,
- Num. exterior (#), Piso, Departamento u Oficina Número o letra
- Colonia, Fraccionamiento
- Código postal (cinco dígitos)
- Ciudad y estado
- Teléfono y extensión
- Nombre del contacto (persona por quien se va a preguntar)

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal,
Tel. 52429100, ext. 40217. RFC. EME880309SK5

www.estafeta.com



Departamento o área

Es indispensable que se anote en las guías el código postal del destinatario y muy conveniente para los lugares de difícil localización se anoten los teléfonos del remitente y del destinatario.

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:

ESTAFETA se compromete con SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales a garantizar estricta confidencialidad de la información o documentación que sea enviada mediante la prestación del servicio de mensajería y paquetería especificado en este anexo.

En caso de ocurrir accidentes que dañen los envíos, ESTAFETA será el único responsable, sin perjuicio para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales, por lo que ponemos a su disposición nuestro seguro automático, a través del cual protegemos el valor de su envío hasta por el equivalente a 30 veces el salario mínimo diario vigente en el D.F.

En caso de accidente, asalto, robo parcial o total del contenido de los envíos entregados por SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales a ESTAFETA o por cualquier causa análoga, ESTAFETA se compromete a que en un lapso no mayor a 72 horas a presentar una denuncia ante el Ministerio Público o Autoridad Competente, asimismo ESTAFETA se compromete a entregar al SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales copia certificada del acta levantada ante el Ministerio Público correspondiente, en un plazo no mayor a 3 días hábiles sin que este trámite represente un costo para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales.

ESTAFETA se compromete a que el personal a su cargo cumplirá con todos y cada uno de los controles de acceso y normas de seguridad que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales tenga establecidas en cada uno de los inmuebles.

ESTAFETA será responsable por extravíos o pérdidas de los bultos de SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales y aceptará la aplicación de las sanciones correspondientes. En este supuesto ESTAFETA informará de manera inmediata a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales acerca de las gestiones y resultados de la recuperación de los envíos.

ESTAFETA se compromete a entregar en forma impresa o por correo electrónico el reporte de guías nacionales facturadas del mes; informe que indicará el número de guía, fecha, origen, destino, cuando se trate del envío de paquetes se indicará además de lo anterior el peso facturado, largo, anchó, alto, y cualquier otro dato que permita identificar las guías a cobrar.

COBERTURA EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA

El servicio de mensajería nacional se prestará de acuerdo a las necesidades de SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales, la cobertura es a nivel nacional incluyendo sus poblaciones y ciudades.

DETALLES DEL SERVICIO.

ESTAFETA puede rotular sus guías en remitente y/o destinatario, todo lo que tienen que hacer es proporcionar a su ejecutivo de cuenta los datos que desean que aparezcan en sus guías.

ESTAFETA cuenta con el sistema de cómputo y telecomunicaciones propios para el rastreo y confirmación electrónica (vía Internet) de los envíos, que permitan conocer dentro las 24 horas siguientes. ESTAFETA cuenta con sucursales propias en toda la República por lo que puede ofrecer el servicio de aclaración de envíos mediante la oficina local del destino, la cual estará siempre atendida por personal de ESTAFETA.

ESTAFETA ofrece a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales el software Sistema Comando Interactivo, desarrollado por el área de Sistemas de Estafeta Mexicana con el objetivo de:

- a. Validación de códigos postales utilizando la información proporcionada por SEPOMEX.
- b. Realizar una impresión clara y legible de la guía para garantizar su entrega en tiempo y forma.
- c. Administración total de los envíos manejados por nuestros clientes, utilizando los diferentes reportes integrados en el sistema.

Con las principales ventajas del sistema:

- Prealerta o notificación de envío vía correo-e
- Integración de confirmaciones automáticas
- Impresión térmica
- Solicitud de confirmaciones via correo-e

Sistema Comando Interactivo - programa de impresión automático de guías el cual genera además diferentes reportes que agilizan y reducen los costos administrativos.

Confirmaciones en bloque: SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales podrá recibir en forma diaria la confirmación de sus envíos entregados el día hábil inmediato anterior.

ESTAFETA proporciona el sistema de rastreo electrónico a través de su página en internet <http://www.estafeta.com> con la finalidad de que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales pueda conocer el estatus y la situación de entrega de la paquetería en cualquier momento sin ninguna limitación o costo adicional, información que podrá consultar en un periodo de hasta 60 días posteriores al envío.

ESTAFETA pone a disposición de ustedes, el conocimiento del status de cada uno de sus servicios, y la obtención de sus propias CONFIRMACIONES vía electrónica, con solo visitar nuestra página de Internet.

ESTAFETA proporcionará a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales el sistema informático conocido como "Comando Interactivo WEB" que se utiliza para el seguimiento de los envíos, a fin conocer el estatus y la situación de entrega de la paquetería en cualquier momento, para monitorear el estatus del envío.

De igual forma, ponemos a su disposición nuestra página de internet: <http://www.estafeta.com>, a través de la cual SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales puede obtener al final de la jornada laboral, el status de sus envíos, además del que nuestro departamento de Atención a Clientes Nacional le puede proporcionar información en el teléfono lada sin costo 01800 Estafeta (3782 3382). Sistema de atención ESTAFETA - (SAE).

Por motivos de capacidad en nuestros sistemas, la información relacionada con el estatus de sus envíos solo se puede proporcionar dentro de los 60 días de realizado el servicio, tiempo que consideramos suficiente, para realizar cualquier aclaración.

ESTAFETA tiene una red digital integrada. Es una red con enlace vía satélite y lectura óptica de barras de la guía, que registra el curso de su envío en cada paso del proceso. Nuestros mensajeros en toda la República han sido provistos para el desarrollo de sus labores con lectores ópticos (escáner), que permiten controlar todas las entregas y recolecciones de envíos instantáneamente.

ESTAFETA garantiza que los precios de los servicios que se mencionaran en nuestra propuesta económica se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato, y serán presentados en moneda nacional (pesos mexicanos).

En el caso de envíos de baja densidad (poco peso y gran volumen), se calcula el llamado peso volumétrico, utilizando la fórmula definida por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA):

$$\frac{\text{Largo(cm)} \times \text{Alto(cm)} \times \text{Ancho(cm)}}{5000}$$

El peso volumétrico se aplica a la tarifa si resulta mayor que el peso físico. En el caso de que se aplique el peso volumétrico, la facturación indicará las dimensiones registradas en el sistema: largo, alto y ancho.

El transporte, y medidas de seguridad y protección serán por cuenta de ESTAFETA, pero en cuanto a los seguros ESTAFETA une a la presente, como parte integral de su propuesta sus límites de responsabilidad en todos los servicios que prestamos, los cuales servirán como marco de referencia para cualquier situación que se presente y que en ellos se haya previsto con los bultos, cuyo manejo SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales nos haya confiado.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.

Tel. 52429100, ext. 40217. RFC. EME880309SK5

www.estafeta.com

DP

CU

JP

CP

Seguro automático:

Si el valor de envío no es declarado y sufre, por causa imputable a ESTAFETA, la pérdida total, daños o menoscabos, ESTAFETA pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario diario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha en que este haya recibido y documentado el envío. El costo del seguro incluye en el precio de cada guía. SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales deberá justificar el valor comercial de la pérdida o de reparación.

Seguro opcional:

Si el valor del envío es mayor que treinta veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1,25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Su costo mínimo es de \$15.00 por guía más el I.V.A. Se debe elaborar la póliza antes de hacer cada envío.

ESTAFETA acepta que si por causa imputable a su personal los envíos sufren demoras y son entregados fuera de los tiempos antes especificados, a petición escrita del remitente, Estafeta le proporcionará gratuitamente el servicio de transporte similar al contratado entre las mismas ciudades y hasta por el mismo peso del envío demorado, sin incluir los costos y gastos de despacho aduanal. Este servicio gratuito será intransferible y deberá ser utilizado dentro de los 12 meses contados a partir del día en que fue recibido y documentado el envío demorado.

ESTAFETA acepta que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales efectúe las visitas que juzgue necesarias a nuestras instalaciones, únicamente solicita que sea bajo previo aviso, a fin de designar a una persona que pueda resolverle todas las dudas que se les presente.

Para el manejo del servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional, utilizaremos guías cuyas características principales son:

- Las guías son entregadas a consignación a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales, por lo tanto a partir de su entrega a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales será de su responsabilidad el uso que se haga con ellas.
- Las guías no tienen fecha de caducidad.
- Se pueden utilizar para realizar envíos a cualquier parte de la República Mexicana.
- Son canjeables en caso de error mecanográfico, siempre y cuando se regrese el original y todas sus copias, sin costo alguno para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales.
- Podemos iniciar el servicio inmediatamente.
- Podemos imprimir su nombre en remitente, quedando para ustedes solo el llenado de la parte faltante.
- Todos nuestros envíos tienen entrega a domicilio.



- Se utiliza una gafa por paquete.
- Peso máximo por paquete es hasta 70 kg.
- Tamaño máximo: 2.70 m de largo y 5m de circunferencia.

ESTAFETA complementa su propuesta técnica con servicios adicionales de valor agregado sin costo alguno para la convocante:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

- SISTEMA COMANDO INTERACTIVO
- IMPRESIÓN DE GUÍAS
- RECOLECCIÓN
- ENTREGAS SABATINAS
- ENTREGAS OCURRE
- CONFIRMACIONES ELECTRÓNICAS
- SEGURO DE TRANSPORTE
- SOLUCIONES LOGÍSTICAS
- 2 INTENTOS MÁS DE ENTREGA OPORTUNA

ESTAFETA indica los servicios con un cargo adicional para el servicio nacional:

Por la Devolución al remitente el cargo se determina aplicando la tarifa de Servicio Terrestre Esporádico (según la zona del envío original), más sobrepeso. Cuando por alguna razón no imputable a ESTAFETA (cambio de domicilio, domicilio inexistente, etc.) no puede hacerse la entrega al destinatario.

Por la Corrección de domicilio el cargo se aplicará cuando la dirección de destino es errónea. Les recomendamos actualizar sus bases de datos para evitar cargos extras, y brindarles un mejor servicio.

Por la Reexpedición el cargo se realizará por las entregas a poblados distantes o de difícil acceso, a los cuales sólo llegamos dos veces por semana o menos.

Por el Sobrepeso el precio de la guía ampara un peso determinado, el peso excedente del envío o sobrepeso genera un cargo adicional por cada 1 kg. Las fracciones se redondean al 1 kilogramo superior.

Por envíos de forma irregular el cargo se realizará a los envíos que se consideran irregulares (no cuadrangulares), este tipo de envíos están más expuestos a problemas por robo, embalaje, fragilidad, diseño físico, tamaño y peso fuera de lo establecido, mismos que requieren de un manejo especial, como son:

- Todo tipo de refacción automotriz con forma irregular.
- Valijas.
- Pacas de ropa, costales y colchas.
- Pantallas planas.
- Exhibidores.
- Hieleras.
- Vinos.
- Guitarras.

- Refacciones y partes agrícolas.
- Productos radioactivos.
- Tambos, cubetas y bidones.
- Parabrisas, cuadros y artesanías.
- Todo tipo de llantas.
- Valores y envíos prealertados.
- Cualquier tipo de entarimado.
- Flores.
- Huacales.
- Motocicletas, bicicletas.
- Atados en general.
- Maquetas.
- Envíos en forma cilíndrica.

ESTAFETA indica los servicios con un cargo adicional para el servicio internacional:

Impuestos y derechos. En caso de que se generen, el monto de impuestos a la importación se calcula de acuerdo a las disposiciones aduaneras de nuestro país.

T1 – Pedimento Global. Pedimento global opcional, el cargo se aplica por cada copia solicitada.

A1 – Pedimento Individual Obligatorio para envíos con un valor comercial mayor a 5000 dólares o a petición del cliente.

Entrega Sabatina. Previa notificación o requerimiento, se cobra por evento.

Devolución o retorno. El cliente deberá solicitar la devolución del envío o podrá ser contactado en caso de retorno. Se cobra por evento y según el punto de origen.

Exceso de peso y/o tamaño. Por evento.

Cambio o corrección de domicilio. Por evento.

RECOMENDACIONES DE EMPAQUE.

Los envíos de paquetería deberán estar empaquetados preferentemente en una caja nueva de cartón corrugado libre de etiquetas y direcciones.

Incluir aparte de la guía, una rotulación exterior y una interior, con los datos del remitente y del destinatario, indicar si se trata de un envío frágil o si requiere de cierta posición.

Rellenar al máximo los espacios vacíos con material especial para empaque: espuma de poliestireno expandido, burbuja con barrera de retención de aire o similares.

Para el sellado de los empaques procurar usar cintas especiales (por ejemplo, cinta canela de 6cm de ancho como mínimo), tratando de cubrir todas las caras de la caja, especialmente tapa y fondo.

En caso de paquetes pesados, se recomienda proteger las cajas con fleje.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.

Tel. 52429100, ext. 40217. RFC. EME860309SKS

www.estafeta.com

La colocación de la Guía debe ser invariablemente en la parte superior del envío, por ningún motivo se recibirán envíos con guías en:

- Esquinas, bordes o extremos.
- En el punto de apertura de la caja.
- Debajo de la cinta de fleje.
- Cualquier otra condición que dificulte su lectura automática por sistema.

Hacemos de su conocimiento que la PGR, SEDENA y la PFP han reforzado sus inspecciones en el "Combate a las Drogas", y han solicitado a ESTAFETA que extrememos nuestras medidas de seguridad para evitar recibir envíos con mercancía prohibida, anticipándonos que sus inspecciones serán más rigurosas. Por este motivo les solicitamos que todo envío hacia las ciudades de frontera Sur y Norte de la República Mexicana, incluyendo Baja California Sur, cumplan con los siguientes requisitos:

El remitente debe declarar el contenido de su envío, mismo que se anotará en el espacio correspondiente de la guía y adjuntar el original de la factura que ampara en contenido declarado, para que en caso de devolución pueda acreditarse como mercancía de procedencia nacional.

Además, informamos que nuestras "Garantías de Entrega" eventualmente podrán tener 1 día de demora no imputable a ESTAFETA, debido a las revisiones que las autoridades antes mencionadas se encuentran practicando a nuestros vehículos y centros operativos y de intercambio.

CONDICIONES DE CALIDAD

ESTAFETA asegura la integridad de los envíos, entendiéndose por ello, conservar en buen estado valijas, paquetes, sobres y cajas durante el traslado, en particular aquello conducente a:

- Manejo de los envíos, especialmente paquetería, para que no sea maltratado en el transcurso del traslado.
- Estiba
- Cortesía de los operadores
- Vestimenta de los operadores
- Buena presentación del personal, pulcros con el pelo corto (mensajeros sin tatuajes y sin aretes).
- Identificación visible de los mensajeros en cada recolección.

NIVEL DE SERVICIO

El nivel de servicio contemplará la medición de las siguientes variables:

- Cumplimiento con los horarios establecidos
- Contar con planes de contingencia
- Gestión administrativa (facturación en tiempo y forma)
- Entrega oportuna de reportes operativos
- Entrega oportuna de acuses de recibo electrónicos de las entregas en cada uno de los puntos.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.

Tel: 52429100, ext. 40217. RFC: EME880309SK5

www.estafeta.com

JEP

Handwritten signatures and initials, including a large signature and several smaller ones.

- Estafeta mantendrá información histórica operativa de cada envío y por ruta de por lo menos 2 meses atrás y que va corriendo en bases de datos y estarán disponibles a solicitud del cliente.

CRITERIOS DE SEGURIDAD

La responsabilidad de Estafeta comienza cuando recibe los envíos contra el comprobante de servicio que expenderá el personal debidamente autorizado, quien se identificará con credencial expedida por la empresa y en la que aparecerán fotografía y firma.

Así mismo Estafeta se compromete a:

- Resguardar la información en sus oficinas, contando con seguridad las 24 horas para el caso de fines de semana y días no laborables.
- Contar con dispositivos de seguridad, como sensores de movimiento y contra incendios.

Estafeta se compromete a resguardar y proteger toda la documentación que le entregue la dependencia, mediante adecuados mecanismos y dispositivos de seguridad propios de mensajería con el fin de evitar robo o extravío de alguna documentación.

Para mayor información sobre nuestros servicios, llámenos a los teléfonos:

México	5270-8300
Guadalajara	3942-5909
Monterrey	8133-3339
Resto de la República	01-800-903-3500

ESTAFETA mantendrá vigente la presente propuesta hasta por un término de 90 días naturales a partir de la presentación de la misma.

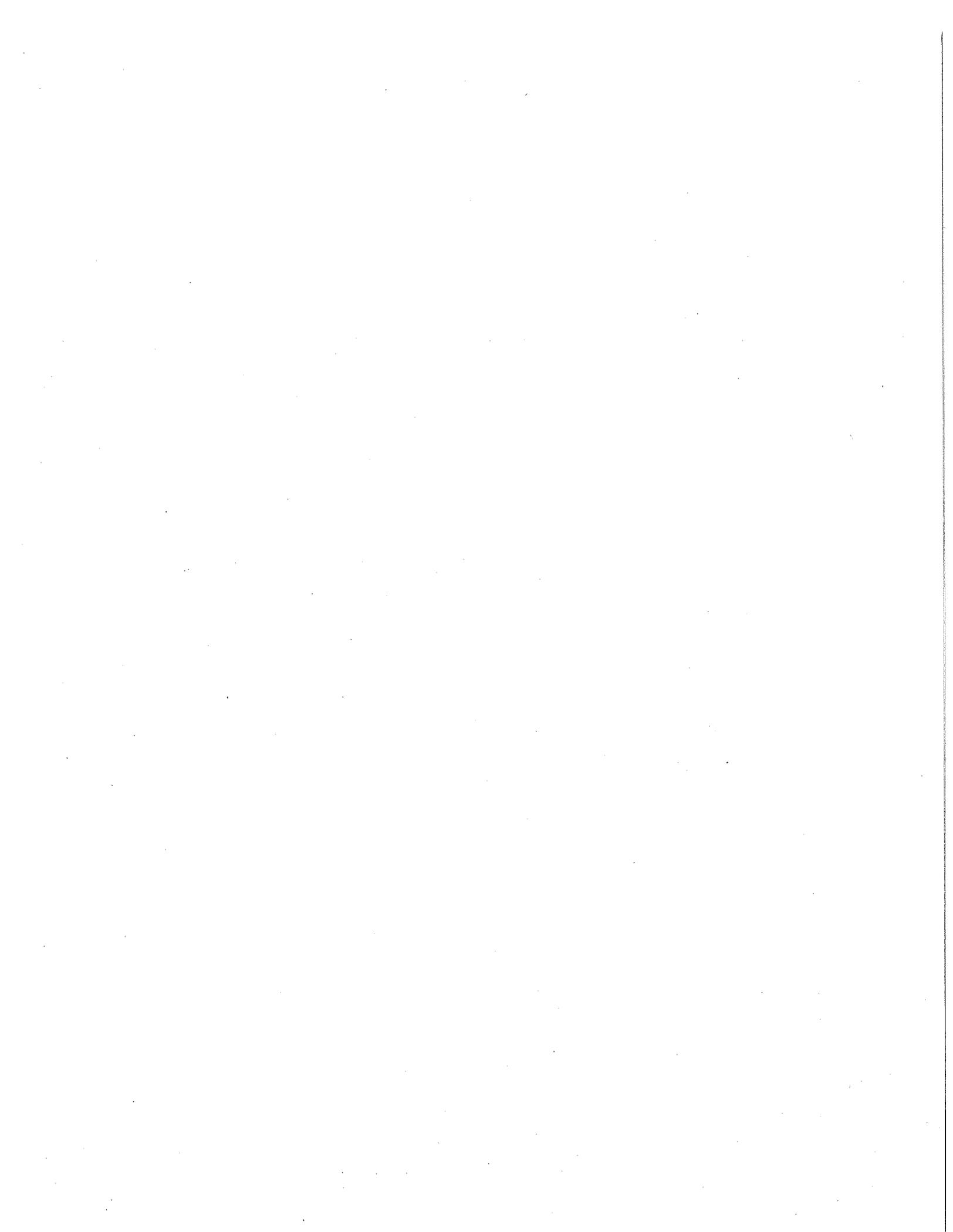
El tipo de facturación será mensual. ESTAFETA acepta que el pago de sus servicios se haga en mensualidades vencidas dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

Facturación Electrónica

La emisión y distribución de los Comprobantes Fiscales Digitales se hace por medio de nuestra empresa Buzón – e, proveedor de servicios y generación de envío de CFD certificado por el SAT y única empresa que cumple con la NOM 151, para el almacenamiento de documentos digitales, emitida por la Secretaría de Economía.

PROTESTO LO NECESARIO.
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

CHRISTOPHER AGUILAR AGUILAR.
REPRESENTANTE LEGAL.



PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTA:

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.
HAMBURGO 213 PISO 14 COL. JUÁREZ C.P. 06600 CUAUHTÉMOC, D.F.

A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
CHRISTOPHER AGUILAR AGUILAR

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-016000997-N13-2015.

CONVOCADA POR

**LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

MÉXICO D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2015.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.
Tel. 52429100, ext. 40217. RFC, EME880309SKS
www.estafeta.com

México, D.F. a 26 de febrero de 2015.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
 OFICIALÍA MAYOR.
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS.
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.

PRESENTE.

Licitación Pública Nacional Electrónica.
 No. LA-016000997-N13-2015.
 Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional.
 Requisitos que los licitantes deben cumplir.
 Punto IV. Número 2.
 Propuesta Económica.

Christopher Aguilar Aguilar, en mi carácter de representante legal de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en la presente proposición, se estipulan conforme a lo establecido en el Anexo 2 de las bases de la convocatoria de la presente licitación:

Partidas 1,2,3,4, 5 Y 6	Precio Unitario Nacional	Mensajería y paquetería con peso de: 0.001 a 4 Kgs.	Número de envíos para evaluación:	TOTAL	Mensajería y Paquetería con peso de 4.001 kgs. en adelante
			\$53.00	30,479	\$1,615,387.00
	Precio Unitario Internacional	Mensajería con peso de 0.001 a 0.500 kg	Número de envíos para evaluación:		
	"1"	\$280.00	ZONA "1" 311	\$87,080.00	Ver nota Internacional
	"2"	\$325.00	ZONA "2" 112	\$36,400.00	
	"3"	\$342.00	ZONA "3" 105	\$35,910.00	
	"4"	\$358.00	ZONA "4" 17	\$6,086.00	
	"5"	\$525.00	ZONA "5" 34	\$17,850.00	
TOTAL				\$1,798,713.00	

NOTA NACIONAL.

Peso	Cantidad	Monto
4.0	1	\$53.00
4.5	1	\$75.00
5.0	1	\$75.00
5.5	1	\$97.00
6.0	1	\$97.00
6.5	1	\$119.00
7.0	1	\$119.00
7.5	1	\$141.00
8.0	1	\$141.00
8.5	1	\$163.00

Peso	Cantidad	Monto
27.0	1	\$559.00
27.5	1	\$581.00
28.0	1	\$581.00
28.5	1	\$603.00
29.0	1	\$603.00
29.5	1	\$625.00
30.0	1	\$625.00
30.5	1	\$647.00
31.0	1	\$647.00
31.5	1	\$669.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V. Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.
 Tel. 52429100, ext. 40217. RFC: EME880309SKS
www.estafeta.com

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

9.0	1	\$163.00
9.5	1	\$185.00
10.0	1	\$185.00
10.5	1	\$207.00
11.0	1	\$207.00
11.5	1	\$229.00
12.0	1	\$229.00
12.5	1	\$251.00
13.0	1	\$251.00
13.5	1	\$273.00
14.0	1	\$273.00
14.5	1	\$295.00
15.0	1	\$295.00
15.5	1	\$317.00
16.0	1	\$317.00
16.5	1	\$339.00
17.0	1	\$339.00
17.5	1	\$361.00
18.0	1	\$361.00
18.5	1	\$383.00
19.0	1	\$383.00
19.5	1	\$405.00
20.0	1	\$405.00
20.5	1	\$427.00
21.0	1	\$427.00
21.5	1	\$449.00
22.0	1	\$449.00
22.5	1	\$471.00
23.0	1	\$471.00
23.5	1	\$493.00
24.0	1	\$493.00
24.5	1	\$515.00
25.0	1	\$515.00
25.5	1	\$537.00
26.0	1	\$537.00
26.5	1	\$559.00

32.0	1	\$669.00
32.5	1	\$691.00
33.0	1	\$691.00
33.5	1	\$713.00
34.0	1	\$713.00
34.5	1	\$735.00
35.0	1	\$735.00
35.5	1	\$757.00
36.0	1	\$757.00
36.5	1	\$779.00
37.0	1	\$779.00
37.5	1	\$801.00
38.0	1	\$801.00
38.5	1	\$823.00
39.0	1	\$823.00
39.5	1	\$845.00
40.0	1	\$845.00
40.5	1	\$867.00
41.0	1	\$867.00
41.5	1	\$889.00
42.0	1	\$889.00
42.5	1	\$911.00
43.0	1	\$911.00
43.5	1	\$933.00
44.0	1	\$933.00
44.5	1	\$955.00
45.0	1	\$955.00
45.5	1	\$977.00
46.0	1	\$977.00
46.5	1	\$999.00
47.0	1	\$999.00
47.5	1	\$1,021.00
48.0	1	\$1,021.00
48.5	1	\$1,043.00
49.0	1	\$1,043.00
49.5	1	\$1,065.00
50.0	1	\$1,065.00

NOTA INTERNACIONAL ZONA 1

Peso	Cantidad	Monto
0.5	1	\$280.00
1.0	1	\$315.00
1.5	1	\$350.00
2.0	1	\$385.00
2.5	1	\$420.00

Peso	Cantidad	Monto
25.5	1	\$2,030.00
26.0	1	\$2,065.00
26.5	1	\$2,100.00
27.0	1	\$2,135.00
27.5	1	\$2,170.00

Estafeta Mexicana S.A. de C.V., Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.
 Tel. 52429100, ext. 40217. RFC: EME8803095K5
www.estafeta.com

Handwritten signatures and initials:
 JOP
 1
 J
 J
 J
 J

3.0	1	\$455.00
3.5	1	\$490.00
4.0	1	\$525.00
4.5	1	\$560.00
5.0	1	\$595.00
5.5	1	\$630.00
6.0	1	\$665.00
6.5	1	\$700.00
7.0	1	\$735.00
7.5	1	\$770.00
8.0	1	\$805.00
8.5	1	\$840.00
9.0	1	\$875.00
9.5	1	\$910.00
10.0	1	\$945.00
10.5	1	\$980.00
11.0	1	\$1,015.00
11.5	1	\$1,050.00
12.0	1	\$1,085.00
12.5	1	\$1,120.00
13.0	1	\$1,155.00
13.5	1	\$1,190.00
14.0	1	\$1,225.00
14.5	1	\$1,260.00
15.0	1	\$1,295.00
15.5	1	\$1,330.00
16.0	1	\$1,365.00
16.5	1	\$1,400.00
17.0	1	\$1,435.00
17.5	1	\$1,470.00
18.0	1	\$1,505.00
18.5	1	\$1,540.00
19.0	1	\$1,575.00
19.5	1	\$1,610.00
20.0	1	\$1,645.00
20.5	1	\$1,680.00
21.0	1	\$1,715.00
21.5	1	\$1,750.00
22.0	1	\$1,785.00
22.5	1	\$1,820.00
23.0	1	\$1,855.00
23.5	1	\$1,890.00
24.0	1	\$1,925.00
24.5	1	\$1,960.00
25.0	1	\$1,995.00

28.0	1	\$2,205.00
28.5	1	\$2,240.00
29.0	1	\$2,275.00
29.5	1	\$2,310.00
30.0	1	\$2,345.00
30.5	1	\$2,380.00
31.0	1	\$2,415.00
31.5	1	\$2,450.00
32.0	1	\$2,485.00
32.5	1	\$2,520.00
33.0	1	\$2,555.00
33.5	1	\$2,590.00
34.0	1	\$2,625.00
34.5	1	\$2,660.00
35.0	1	\$2,695.00
35.5	1	\$2,730.00
36.0	1	\$2,765.00
36.5	1	\$2,800.00
37.0	1	\$2,835.00
37.5	1	\$2,870.00
38.0	1	\$2,905.00
38.5	1	\$2,940.00
39.0	1	\$2,975.00
39.5	1	\$3,010.00
40.0	1	\$3,045.00
40.5	1	\$3,080.00
41.0	1	\$3,115.00
41.5	1	\$3,150.00
42.0	1	\$3,185.00
42.5	1	\$3,220.00
43.0	1	\$3,255.00
43.5	1	\$3,290.00
44.0	1	\$3,325.00
44.5	1	\$3,360.00
45.0	1	\$3,395.00
45.5	1	\$3,430.00
46.0	1	\$3,465.00
46.5	1	\$3,500.00
47.0	1	\$3,535.00
47.5	1	\$3,570.00
48.0	1	\$3,605.00
48.5	1	\$3,640.00
49.0	1	\$3,675.00
49.5	1	\$3,710.00
50.0	1	\$3,745.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Hamburgo 213, piso 1-1, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.
 Tel. 52429100, ext. 40217, RFC: EME880309SK5
www.estafeta.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

NOTA INTERNACIONAL ZONA 2.

Peso	Cantidad	Monto
0.5	1	\$325.00
1.0	1	\$365.00
1.5	1	\$405.00
2.0	1	\$445.00
2.5	1	\$485.00
3.0	1	\$525.00
3.5	1	\$565.00
4.0	1	\$605.00
4.5	1	\$645.00
5.0	1	\$685.00
5.5	1	\$725.00
6.0	1	\$765.00
6.5	1	\$805.00
7.0	1	\$845.00
7.5	1	\$885.00
8.0	1	\$925.00
8.5	1	\$965.00
9.0	1	\$1,005.00
9.5	1	\$1,045.00
10.0	1	\$1,085.00
10.5	1	\$1,125.00
11.0	1	\$1,165.00
11.5	1	\$1,205.00
12.0	1	\$1,245.00
12.5	1	\$1,285.00
13.0	1	\$1,325.00
13.5	1	\$1,365.00
14.0	1	\$1,405.00
14.5	1	\$1,445.00
15.0	1	\$1,485.00
15.5	1	\$1,525.00
16.0	1	\$1,565.00
16.5	1	\$1,605.00
17.0	1	\$1,645.00
17.5	1	\$1,685.00
18.0	1	\$1,725.00
18.5	1	\$1,765.00
19.0	1	\$1,805.00
19.5	1	\$1,845.00
20.0	1	\$1,885.00
20.5	1	\$1,925.00
21.0	1	\$1,965.00
21.5	1	\$2,005.00

Peso	Cantidad	Monto
25.5	1	\$2,325.00
26.0	1	\$2,365.00
26.5	1	\$2,405.00
27.0	1	\$2,445.00
27.5	1	\$2,485.00
28.0	1	\$2,525.00
28.5	1	\$2,565.00
29.0	1	\$2,605.00
29.5	1	\$2,645.00
30.0	1	\$2,685.00
30.5	1	\$2,725.00
31.0	1	\$2,765.00
31.5	1	\$2,805.00
32.0	1	\$2,845.00
32.5	1	\$2,885.00
33.0	1	\$2,925.00
33.5	1	\$2,965.00
34.0	1	\$3,005.00
34.5	1	\$3,045.00
35.0	1	\$3,085.00
35.5	1	\$3,125.00
36.0	1	\$3,165.00
36.5	1	\$3,205.00
37.0	1	\$3,245.00
37.5	1	\$3,285.00
38.0	1	\$3,325.00
38.5	1	\$3,365.00
39.0	1	\$3,405.00
39.5	1	\$3,445.00
40.0	1	\$3,485.00
40.5	1	\$3,525.00
41.0	1	\$3,565.00
41.5	1	\$3,605.00
42.0	1	\$3,645.00
42.5	1	\$3,685.00
43.0	1	\$3,725.00
43.5	1	\$3,765.00
44.0	1	\$3,805.00
44.5	1	\$3,845.00
45.0	1	\$3,885.00
45.5	1	\$3,925.00
46.0	1	\$3,965.00
46.5	1	\$4,005.00

Estafeta Mexicana S. A. de CV., Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.

Tel. 52429100, ext. 40217. RFC. EME880309SK5

www.estafeta.com

SP

g e n d

22.0	1	\$2,045.00
22.5	1	\$2,085.00
23.0	1	\$2,125.00
23.5	1	\$2,165.00
24.0	1	\$2,205.00
24.5	1	\$2,245.00
25.0	1	\$2,285.00

47.0	1	\$4,045.00
47.5	1	\$4,085.00
48.0	1	\$4,125.00
48.5	1	\$4,165.00
49.0	1	\$4,205.00
49.5	1	\$4,245.00
50.0	1	\$4,285.00

NOTA INTERNACIONAL ZONA 3.

Peso	Cantidad	Monto
0.5	1	\$342.00
1.0	1	\$394.00
1.5	1	\$446.00
2.0	1	\$498.00
2.5	1	\$550.00
3.0	1	\$602.00
3.5	1	\$654.00
4.0	1	\$706.00
4.5	1	\$758.00
5.0	1	\$810.00
5.5	1	\$862.00
6.0	1	\$914.00
6.5	1	\$966.00
7.0	1	\$1,018.00
7.5	1	\$1,070.00
8.0	1	\$1,122.00
8.5	1	\$1,174.00
9.0	1	\$1,226.00
9.5	1	\$1,278.00
10.0	1	\$1,330.00
10.5	1	\$1,382.00
11.0	1	\$1,434.00
11.5	1	\$1,486.00
12.0	1	\$1,538.00
12.5	1	\$1,590.00
13.0	1	\$1,642.00
13.5	1	\$1,694.00
14.0	1	\$1,746.00
14.5	1	\$1,798.00
15.0	1	\$1,850.00
15.5	1	\$1,902.00
16.0	1	\$1,954.00
16.5	1	\$2,006.00
17.0	1	\$2,058.00
17.5	1	\$2,110.00

Peso	Cantidad	Monto
25.5	1	\$2,942.00
26.0	1	\$2,994.00
26.5	1	\$3,046.00
27.0	1	\$3,098.00
27.5	1	\$3,150.00
28.0	1	\$3,202.00
28.5	1	\$3,254.00
29.0	1	\$3,306.00
29.5	1	\$3,358.00
30.0	1	\$3,410.00
30.5	1	\$3,462.00
31.0	1	\$3,514.00
31.5	1	\$3,566.00
32.0	1	\$3,618.00
32.5	1	\$3,670.00
33.0	1	\$3,722.00
33.5	1	\$3,774.00
34.0	1	\$3,826.00
34.5	1	\$3,878.00
35.0	1	\$3,930.00
35.5	1	\$3,982.00
36.0	1	\$4,034.00
36.5	1	\$4,086.00
37.0	1	\$4,138.00
37.5	1	\$4,190.00
38.0	1	\$4,242.00
38.5	1	\$4,294.00
39.0	1	\$4,346.00
39.5	1	\$4,398.00
40.0	1	\$4,450.00
40.5	1	\$4,502.00
41.0	1	\$4,554.00
41.5	1	\$4,606.00
42.0	1	\$4,658.00
42.5	1	\$4,710.00

Estafeta Mexicana S.A. de C.V., Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.
 Tel: 52429100, ext. 40217, RFC: EME8803095KS
www.estafeta.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

18.0	1	\$2,162.00
18.5	1	\$2,214.00
19.0	1	\$2,266.00
19.5	1	\$2,318.00
20.0	1	\$2,370.00
20.5	1	\$2,422.00
21.0	1	\$2,474.00
21.5	1	\$2,526.00
22.0	1	\$2,578.00
22.5	1	\$2,630.00
23.0	1	\$2,682.00
23.5	1	\$2,734.00
24.0	1	\$2,786.00
24.5	1	\$2,838.00
25.0	1	\$2,890.00

43.0	1	\$4,762.00
43.5	1	\$4,814.00
44.0	1	\$4,866.00
44.5	1	\$4,918.00
45.0	1	\$4,970.00
45.5	1	\$5,022.00
46.0	1	\$5,074.00
46.5	1	\$5,126.00
47.0	1	\$5,178.00
47.5	1	\$5,230.00
48.0	1	\$5,282.00
48.5	1	\$5,334.00
49.0	1	\$5,386.00
49.5	1	\$5,438.00
50.0	1	\$5,490.00

NOTA INTERNACIONAL ZONA 4.

Peso	Cantidad	Monto
0.5	1	\$358.00
1.0	1	\$431.00
1.5	1	\$504.00
2.0	1	\$577.00
2.5	1	\$650.00
3.0	1	\$723.00
3.5	1	\$796.00
4.0	1	\$869.00
4.5	1	\$942.00
5.0	1	\$1,015.00
5.5	1	\$1,088.00
6.0	1	\$1,161.00
6.5	1	\$1,234.00
7.0	1	\$1,307.00
7.5	1	\$1,380.00
8.0	1	\$1,453.00
8.5	1	\$1,526.00
9.0	1	\$1,599.00
9.5	1	\$1,672.00
10.0	1	\$1,745.00
10.5	1	\$1,818.00
11.0	1	\$1,891.00
11.5	1	\$1,964.00
12.0	1	\$2,037.00
12.5	1	\$2,110.00
13.0	1	\$2,183.00
13.5	1	\$2,256.00

Peso	Cantidad	Monto
25.5	1	\$4,008.00
26.0	1	\$4,081.00
26.5	1	\$4,154.00
27.0	1	\$4,227.00
27.5	1	\$4,300.00
28.0	1	\$4,373.00
28.5	1	\$4,446.00
29.0	1	\$4,519.00
29.5	1	\$4,592.00
30.0	1	\$4,665.00
30.5	1	\$4,738.00
31.0	1	\$4,811.00
31.5	1	\$4,884.00
32.0	1	\$4,957.00
32.5	1	\$5,030.00
33.0	1	\$5,103.00
33.5	1	\$5,176.00
34.0	1	\$5,249.00
34.5	1	\$5,322.00
35.0	1	\$5,395.00
35.5	1	\$5,468.00
36.0	1	\$5,541.00
36.5	1	\$5,614.00
37.0	1	\$5,687.00
37.5	1	\$5,760.00
38.0	1	\$5,833.00
38.5	1	\$5,906.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal
 Tel. 52429100, ext. 40217. RFC: EME880309SK5
www.estafeta.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

14.0	1	\$2,329.00
14.5	1	\$2,402.00
15.0	1	\$2,475.00
15.5	1	\$2,548.00
16.0	1	\$2,621.00
16.5	1	\$2,694.00
17.0	1	\$2,767.00
17.5	1	\$2,840.00
18.0	1	\$2,913.00
18.5	1	\$2,986.00
19.0	1	\$3,059.00
19.5	1	\$3,132.00
20.0	1	\$3,205.00
20.5	1	\$3,278.00
21.0	1	\$3,351.00
21.5	1	\$3,424.00
22.0	1	\$3,497.00
22.5	1	\$3,570.00
23.0	1	\$3,643.00
23.5	1	\$3,716.00
24.0	1	\$3,789.00
24.5	1	\$3,862.00
25.0	1	\$3,935.00

39.0	1	\$5,979.00
39.5	1	\$6,052.00
40.0	1	\$6,125.00
40.5	1	\$6,198.00
41.0	1	\$6,271.00
41.5	1	\$6,344.00
42.0	1	\$6,417.00
42.5	1	\$6,490.00
43.0	1	\$6,563.00
43.5	1	\$6,636.00
44.0	1	\$6,709.00
44.5	1	\$6,782.00
45.0	1	\$6,855.00
45.5	1	\$6,928.00
46.0	1	\$7,001.00
46.5	1	\$7,074.00
47.0	1	\$7,147.00
47.5	1	\$7,220.00
48.0	1	\$7,293.00
48.5	1	\$7,366.00
49.0	1	\$7,439.00
49.5	1	\$7,512.00
50.0	1	\$7,585.00

NOTA INTERNACIONAL ZONA 5.

Peso	Cantidad	Monto
0.5	1	\$526.00
1.0	1	\$638.00
1.5	1	\$751.00
2.0	1	\$864.00
2.5	1	\$977.00
3.0	1	\$1,090.00
3.5	1	\$1,203.00
4.0	1	\$1,316.00
4.5	1	\$1,429.00
5.0	1	\$1,542.00
5.5	1	\$1,655.00
6.0	1	\$1,768.00
6.5	1	\$1,881.00
7.0	1	\$1,994.00
7.5	1	\$2,107.00
8.0	1	\$2,220.00
8.5	1	\$2,333.00
9.0	1	\$2,446.00
9.5	1	\$2,559.00

Peso	Cantidad	Monto
25.5	1	\$6,175.00
26.0	1	\$6,288.00
26.5	1	\$6,401.00
27.0	1	\$6,514.00
27.5	1	\$6,627.00
28.0	1	\$6,740.00
28.5	1	\$6,853.00
29.0	1	\$6,966.00
29.5	1	\$7,079.00
30.0	1	\$7,192.00
30.5	1	\$7,305.00
31.0	1	\$7,418.00
31.5	1	\$7,531.00
32.0	1	\$7,644.00
32.5	1	\$7,757.00
33.0	1	\$7,870.00
33.5	1	\$7,983.00
34.0	1	\$8,096.00
34.5	1	\$8,209.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Hamburgo 213, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México/Distrito Federal.
Tel. 52429100, ext. 40217. RFC. EME880309SK5

www.estafeta.com

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

10.0	1	\$2,672.00
10.5	1	\$2,785.00
11.0	1	\$2,898.00
11.5	1	\$3,011.00
12.0	1	\$3,124.00
12.5	1	\$3,237.00
13.0	1	\$3,350.00
13.5	1	\$3,463.00
14.0	1	\$3,576.00
14.5	1	\$3,689.00
15.0	1	\$3,802.00
15.5	1	\$3,915.00
16.0	1	\$4,028.00
16.5	1	\$4,141.00
17.0	1	\$4,254.00
17.5	1	\$4,367.00
18.0	1	\$4,480.00
18.5	1	\$4,593.00
19.0	1	\$4,706.00
19.5	1	\$4,819.00
20.0	1	\$4,932.00
20.5	1	\$5,045.00
21.0	1	\$5,158.00
21.5	1	\$5,271.00
22.0	1	\$5,384.00
22.5	1	\$5,497.00
23.0	1	\$5,610.00
23.5	1	\$5,723.00
24.0	1	\$5,836.00
24.5	1	\$5,949.00
25.0	1	\$6,062.00

35.0	1	\$8,322.00
35.5	1	\$8,435.00
36.0	1	\$8,548.00
36.5	1	\$8,661.00
37.0	1	\$8,774.00
37.5	1	\$8,887.00
38.0	1	\$9,000.00
38.5	1	\$9,113.00
39.0	1	\$9,226.00
39.5	1	\$9,339.00
40.0	1	\$9,452.00
40.5	1	\$9,565.00
41.0	1	\$9,678.00
41.5	1	\$9,791.00
42.0	1	\$9,904.00
42.5	1	\$10,017.00
43.0	1	\$10,130.00
43.5	1	\$10,243.00
44.0	1	\$10,356.00
44.5	1	\$10,469.00
45.0	1	\$10,582.00
45.5	1	\$10,695.00
46.0	1	\$10,808.00
46.5	1	\$10,921.00
47.0	1	\$11,034.00
47.5	1	\$11,147.00
48.0	1	\$11,260.00
48.5	1	\$11,373.00
49.0	1	\$11,486.00
49.5	1	\$11,599.00
50.0	1	\$11,712.00

Importe total en letra: Un millón setecientos noventa y ocho mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.

Los precios indicados son antes de IVA.

Cargos Adicionales Nacionales.

Se descuentan todos los cargos adicionales nacionales para esta proposición.

Cargos Adicionales Internacionales.

Impuestos y derechos. En caso de que se generen, el monto de impuestos a la importación se calcula de acuerdo a las disposiciones aduaneras de nuestro país. Aplica para el destinatario. 20 dólares más el costo del envío más impuestos.

T1 - Pedimento Global. Pedimento global opcional, el cargo se aplica por cada copia solicitada. 5 dólares.

A1 - Pedimento individual. Obligatorio para envíos con un valor comercial mayor a 5000 dólares o a petición del cliente. 30 dólares.

Entrega Sabatina. Previa notificación o requerimiento, se cobra por evento. 30 dólares.

Handwritten signature/initials

Large handwritten signature and checkmark

Devolución o retorno. El cliente deberá solicitar la devolución del envío o podrá ser contactado en caso de retorno. Se cobra por evento y según el punto de origen.

Exceso de peso y/o tamaño. Por evento.

Cambio o corrección de domicilio. Por evento. 15 dólares.

Seguro automático:

Si el valor de envío no es declarado y sufre, por causa imputable a ESTAFETA, la pérdida total, daños o menoscabos, ESTAFETA pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario diario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha en que este haya recibido y documentado el envío. El costo del seguro incluye en el precio de cada guía. SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA deberá justificar el valor comercial de la pérdida o de reparación.

Seguro opcional:

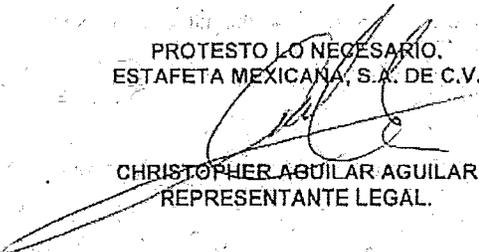
Si el valor del envío es mayor que treinta veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Su costo mínimo es de \$15.00 por guía más el I.V.A. Se debe elaborar la póliza antes de hacer cada envío.

Los precios que presentamos en nuestra propuesta económica han sido establecidos especialmente para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, IMTA Y PROFEPA y sus Delegaciones Estatales, considerando los requisitos enunciados en sus bases. Por esta razón no podrán ser homologados con ninguna otra dependencia, incluyendo sucursales del mismo cliente a quien estamos presentando esta licitación.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propocisiones, así como que los precios serán firmes hasta la terminación de los servicios y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", y que los precios cotizados son en pesos mexicanos.

Asimismo, me comprometo a que en caso de ser adjudicado, el precio será firme hasta la total prestación de los servicios.

PROTESTO LO NECESARIO.
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.


CHRISTOPHER AGUILAR AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL.